



MINISTERIO DE TRANSPORTE
Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona - Cúcuta, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

Bogotá D.C., Octubre de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1	<u>TABLA DE CONTENIDO</u>	
2	CAPÍTULO I.....	4
3	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
4	1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	4
5	1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	4
6	1.3. DEFINICIONES	5
7	1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	12
8	1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS.....	14
9	1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	15
10	1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	15
11	1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.	16
12	1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA	
13	DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.....	16
14	1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.	18
15	1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS	19
16	CAPÍTULO II.....	20
17	LICITACIÓN PÚBLICA	20
18	2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO.....	20
19	2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	20
20	2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	20
21	2.4 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	22
22	2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	23
23	CAPÍTULO III.....	25
24	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	25
25	3.1. GENERALIDADES	25
26	3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.	25
27	3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	26
28	3.4. <i>CONFLICTOS DE INTERÉS.</i>	27
29	CAPÍTULO IV.....	28
30	REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA	28
31	4.1. <i>GENERALIDADES.</i>	28
32	4.2. <i>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.</i>	31
33	4.3. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y</i>	
34	<i>REPRESENTACIÓN LEGAL.</i>	31
35	4.4. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN</i>	
36	<i>INVERSIÓN.</i>	31
37	4.5. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD</i>	
38	<i>FINANCIERA.</i>	31
39	4.6. <i>ACUERDO DE PERMANENCIA.</i>	31
40	4.7. <i>ACUERDO DE GARANTÍA.</i>	32
41	4.8. <i>PACTO DE TRANSPARENCIA.</i>	32
42	4.9. <i>CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES</i>	
43	<i>PARAFISCALES.</i>	32
44	4.10. <i>DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.</i> ...	33
45	4.11. <i>ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.</i>	33

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1	4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN	
2	A LA VIDA CIVIL	34
3	4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	34
4	CAPÍTULO V	41
5	REQUISITOS HABILITANTES	41
6	5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES	41
7	5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES	
8	CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA	
9	MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.....	41
10	5.3. FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.....	42
11	5.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	45
12	5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	49
13	5.6. CAPACIDAD FINANCIERA.....	53
14	CAPÍTULO VI.....	60
15	DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	61
16	6.1. GENERALIDADES.....	61
17	6.2. OFERTA TÉCNICA.....	61
18	6.3. OFERTA ECONÓMICA	61
19	6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD.....	63
20	6.5. FACTOR DE CALIDAD	64
21	CAPÍTULO VII	66
22	CONDICIONES DE LAS OFERTAS	66
23	7.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	66
24	7.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN	66
25	7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	67
26	7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS.....	70
27	7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	71
28	7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	72
29	7.7. INFORMACIÓN INEXACTA.....	72
30	7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	73
31	7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS	73
32	7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	73
33	7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	74
34	CAPÍTULO VIII.....	75
35	EVALUACIÓN.....	75
36	8.1. ENTREGA DE LA OFERTA	75
37	8.2. COMITÉ EVALUADOR	76
38	8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	76
39	8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR.....	77
40	8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	77
41	8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	78
42	8.6.1 SERVICIOS NACIONALES: DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL	
43	NUMERAL 4.4 DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES LOS SERVICIOS	
44	CONSIDERADOS COMO NACIONALES SE OTORGARÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE:.	78
45	8.6.2 INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES: PARA LA APLICACIÓN DE	
46	ESTE CRITERIO SE TENDRÁ EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO INCISO	

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1	DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 816/03. LOS OFERENTES DE ORIGEN	
2	EXTRANJERO O AQUELLOS EN QUE LA TOTALIDAD DE LA ESTRUCTURA	
3	PLURAL NO SEA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL	
4	NUMERAL 6.4 DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, QUE OFREZCAN	
5	DETERMINADO PORCENTAJE DE BIENES NACIONALES EN LA	
6	INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONTRATO, OBTENDRÁN EL SIGUIENTE	
7	PUNTAJE:	78
8	8.7. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD	80
9	8.8. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	81
10	8.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN	82
11	8.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 2	83
12	8.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	88
13	8.12. CRITERIOS DE DESEMPATE	88
14	8.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	90
15	CAPÍTULO IX.....	91
16	DISPOSICIONES ADICIONALES.....	91
17	9.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	91
18	9.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS	91
19	9.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV.....	91
20	9.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	91
21	9.5. DECLARATORIA DE DESIERTA	92
22	9.6. RECHAZO DE LA OFERTA	92
23	9.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.....	93
24		
25		
26		
27		

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los Interesados en la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016, con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice por su cuenta y riesgo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona - Cúcuta, en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

1.2.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

1.2.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.
- (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.3 siguiente, escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- (e) Los términos no definidos en el numeral 1.3 siguiente, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.
- (f) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
- (g) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados son publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la entidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 **1.3. DEFINICIONES**

2 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 57 de 1887, las palabras
3 de la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de
4 las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente
5 para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras
6 técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que
7 profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han
8 formado en sentido diverso.

9
10 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se
11 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en
12 singular como en plural:

13
14 1.3.1. “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que
15 suscibirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta
16 en los términos del Anexo 3 de este documento.

17
18 1.3.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y
19 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta, en los
20 términos establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 4 de
21 este documento.

22
23 1.3.3. “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la
24 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar el Pliego de
25 Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de
26 Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo
27 carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a
28 efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del
29 Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura
30 formal de la Licitación Pública, se realizarán a través de Avisos.

31
32 1.3.4. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto
33 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de
34 Concesión objeto de la presente Licitación Pública.

35
36 1.3.5. “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta
37 Hábil y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de
38 Condiciones, ha obtenido la mayor puntuación en los factores de
39 escogencia y cumplido con las condiciones del presente documento,
40 haciéndose titular del derecho y la obligación de constituir el SPV y de
41 que éste suscriba el Contrato de Concesión.

42
43 1.3.6. “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
44 presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El objeto de
45 cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:

46
47 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos
48 sus Apéndices

49
50 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.

51
52 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.

53
54 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
- 2 (e) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus
- 3 Recursos.
- 4
- 5 (f) Anexo 6: Pacto de Transparencia.
- 6
- 7 (g) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
- 8
- 9 (h) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
- 10
- 11 (i) Anexo 9: Experiencia en Inversión
- 12
- 13 (j) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes
- 14 de Estructuras Plurales)
- 15
- 16 (k) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o
- 17 consolidado de las Estructuras Plurales)
- 18
- 19 (l) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
- 20
- 21 (m) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
- 22
- 23 (n) Anexo 11: Cupo de Crédito General
- 24
- 25 (o) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
- 26
- 27 (p) Anexo 13: Oferta Técnica
- 28
- 29 (q) Anexo 14: Oferta Económica
- 30
- 31 (r) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
- 32
- 33 (s) Anexo 16: Mipymes
- 34
- 35 (t) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
- 36
- 37 (u) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
- 38
- 39 (v) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
- 40 condiciones de Discapacidad
- 41
- 42 (w) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
- 43
- 44 (x) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
- 45
- 46 (y) Anexo 22: Factor de Calidad
- 47
- 48 (z) Anexo 23. Partidas Arancelarias de los bienes de Apoyo a la
- 49 Industria Nacional
- 50
- 51 (aa) Matriz de Riesgo del Proyecto
- 52
- 53 (bb) Matriz de Riesgos del Proceso
- 54

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 1.3.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el
2 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza
3 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden
4 nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía
5 administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de
6 Transporte.
7
- 8 1.3.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato
9 de Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los
10 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
11
- 12 1.3.9. “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes
13 anuales a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del
14 Concesionario propuestos por el Oferente en su Oferta Económica,
15 expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2015.
16
- 17 1.3.10. “Asesores del Gobierno”. CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN VIAL
18 los cuales han asesorado al Gobierno para la estructuración jurídica,
19 financiera y técnica del Proyecto.
20
- 21 1.3.11. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y
22 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones
23 financieras del exterior. Si se trata de instituciones financieras del
24 exterior, el banco debe contar con una calificación de riesgo de su deuda
25 de largo plazo que corresponda a “grado de inversión”, en la escala
26 internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del
27 domicilio de la institución financiera. Si se trata de un establecimiento
28 de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia,
29 el banco deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de
30 largo plazo según escala local de las calificaciones aprobadas por la
31 superintendencia financiera de al menos AA+ según BRC Investor
32 Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o
33 su equivalente si se trata de otra firma calificadora”.
34
- 35 1.3.12. Beneficiario Real”. Para los efectos de lo previsto en la presente
36 Licitación, se entenderá según la definición de Beneficiario Real
37 incluida en el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010
38
- 39 1.3.13. “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
40 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
41 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá
42 ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del
43 Oferente y por el Representante Común del Oferente, en caso de
44 Estructuras Plurales, y por el representante legal, en caso de Oferentes
45 individuales o por la persona natural según corresponda.
46
- 47 1.3.14. “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
48 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de
49 Capital Privado del cual trata el numeral 5.3 de este Pliego de
50 Condiciones.
51
- 52 1.3.15. “Concesión”: Para los efectos previstos en el numeral 5.5 (Acreditación
53 de Experiencia en Inversión) significa los contratos de participación
54 privada o de participación público-privada, tales como concesiones,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 BOOT, BOOMT, BOT, BOMT¹, formas de asociación y en general
2 cualquier modalidad contractual mediante la cual dos entes privados o
3 un ente privado y una entidad pública de manera conjunta llevan a cabo
4 un Proyecto de Infraestructura. Tales contratos de participación privada
5 o participación público-privada deberán en todo caso, incluir: (i) la
6 financiación, (ii) construcción y (iii) operación o mantenimiento del
7 referido proyecto que se acredita.
8
- 9 1.3.16. “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de
10 Concesión.
11
- 12 1.3.17. “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades
13 que se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen
14 a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos
15 correlativos que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del
16 Contrato se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
17
- 18 1.3.18. “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible
19 vía Internet) en el cual la ANI depositará para consultar los documentos
20 e información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada
21 con el Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información
22 de Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de
23 acuerdo con lo señalado en el numeral 1.8 de este Pliego de
24 Condiciones.
25
- 26 1.3.19. “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística
27 de Colombia.
28
- 29 1.3.20. “Derecho Privado”. Para los efectos de lo previsto en este Pliego de
30 Condiciones y en particular de lo dispuesto en su numeral 3.1.1, se
31 entienden de Derecho Privado, las personas jurídicas a las que,
32 independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable el
33 régimen de derecho privado.
34
- 35 1.3.21. “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo
36 ambos inclusive.
37
- 38 1.3.22. “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes
39 sin incluir los días festivos en la República de Colombia.
40
- 41 1.3.23. “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en
42 los Estados Unidos de América.
43
- 44 1.3.24. “Estados Financieros”. Son, para los propósitos del presente Pliego de
45 Condiciones, los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias
46 de la persona jurídica en el cual se reflejen los resultados
47 correspondientes al último cierre ordinario, que hayan sido tomados
48 como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto
49 de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la Asamblea de
50 Accionistas, Junta de Socios o el órgano social competente y deberán
51 encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

¹ BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Own, Transfer, BOMT = Build, Own, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de Diseño por parte del concesionario.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS de conformidad con la legislación de su país de origen.

También podrán, a opción de la empresa extranjera presentar la información requerida para acreditar la Capacidad Financiera con base en los Estados Financieros bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia - COLGAAP – caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público colombiano.

En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha de publicación en el SECOP del Pliego de Condiciones Definitivo, los Estados Financieros con base en los cuales se presenta la información para acreditar la Capacidad Financiera corresponderán a los Estados Financieros del último cierre ordinario si lo hubiere tenido o, en caso contrario, los Estados Financieros de apertura al momento de constitución de la sociedad, los cuales deberán estar certificados y/o auditados y dictaminados de acuerdo con la normatividad aplicable.

1.3.25. “Estructura Plural”. Es el Oferente integrado por un número plural de personas naturales y/o jurídicas que presentan Oferta conjunta bajo lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Para efectos del presente documento no se admitirán Estructuras Plurales bajo la denominación y reglas de los consorcios o uniones temporales por aplicación del artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015.”

1.3.26. “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.3, de este Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no recibirá Ofertas.

1.3.27. “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.

1.3.28. “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el Oferente a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.13 de este Pliego de Condiciones.

1.3.29. “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a disposición en el Cuarto de Información de Referencia.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 1.3.30. “Integrante” o “Integrante de la Estructura Plural”. Es la persona natural
2 o jurídica que forma parte de una Estructura Plural.
- 3 1.3.31. “Interesados”. Son las personas naturales o jurídicas que puedan tener
4 interés en la presente Licitación Pública.
- 5 1.3.32. “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público
6 del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el
7 Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente
8 por los Decretos 81, 84 y 101 de 2000, y la Resolución 2857 de 2003.
9
- 10 1.3.33. “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre
11 2008=100, para el total nacional publicado por el Departamento
12 Administrativo Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el
13 día 5 de cada mes.
14
- 15 1.3.34. “Ley Aplicable” o “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de
16 Colombia, en cualquier momento.
17
- 18 1.3.35. “Líder”. Es cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural en quien
19 concurren las tres (3) siguientes condiciones **(i)** tener una participación
20 mínima en dicha Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%). **(ii)**
21 acreditar Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera
22 directamente, o a través de terceros (las sociedades controlantes del o
23 controladas por el Oferente o subordinadas de la misma Matriz o
24 Integrante del Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de
25 Fondos de Capital Privado. **(iii)** La calidad de Líder se deberá indicar en
26 la Carta de Presentación de la Oferta para ser tenido como tal por la ANI
27 en la Licitación, no obstante lo cual, la sola indicación de tener tal
28 calidad de Líder no lo relevará de la verificación de las condiciones
29 establecidas en (i) y (ii) de este numeral, la cual se hará con base en: el
30 porcentaje de la participación del Integrante en la Estructura Plural el
31 cual será establecido de acuerdo con lo expresado en la Propuesta
32 (Anexo 2- Carta de Presentación de la Oferta); el aporte de su
33 experiencia o credenciales para efectos de acreditar los requisitos
34 relativos a Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera, será
35 explícitamente indicado en la Propuesta.
36
- 37 Solo la experiencia y calidades de quien ostenta el carácter de Líder en
38 una Estructura Plural, será considerada para efectos de cumplimiento de
39 Requisitos Habilitantes relativos a Experiencia en Inversión de esta
40 Licitación. Las calidades de quien ostenta el carácter de Líder en una
41 Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera será considerada al
42 cien por ciento (100%) para efectos de cumplimiento de Requisitos
43 Habilitantes, en los términos del numeral 5.6.2 de este Pliego de
44 Condiciones; mientras que las calidades de quien no tenga el carácter de
45 Líder en la Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera, será
46 considerada a prorrata de su participación, en los términos del numeral
47 5.6.2 de este Pliego de Condiciones.
48
- 49 1.3.36. “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI
50 mediante la Resolución No. _____ del ____ de _____ de 2016 en el
51 cual se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad
52 con el presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 2.2.2.1.4.1. del Decreto
2 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
3
- 4 1.3.37. “Oferente”. Es el Interesado que ha presentado Oferta.
5
- 6 1.3.38. “Oferta”. Corresponde a la propuesta de carácter irrevocable presentada
7 por un Oferente a fin de participar en la Licitación Pública, la cual debe
8 ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente
9 Pliego de Condiciones.
10
- 11 1.3.39. “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con los Requisitos
12 Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de
13 Condiciones, será considerada para ser evaluada por la ANI conforme a
14 los factores de escogencia.
15
- 16 1.3.40. “Oferta No Hábil”. Es aquella Oferta que no cumple con los Requisitos
17 Habilitantes y/o demás condiciones previstas en el presente Pliego de
18 Condiciones y que, por ende, no será considerada por la ANI para ser
19 evaluada conforme a los factores de escogencia.
20
- 21 1.3.41. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta
22 presentada por el Oferente en los términos del numeral 6.3 de este Pliego
23 de Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 14.
24
- 25 1.3.42. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por
26 el Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados
27 en el numeral 6.2 de este Pliego de Condiciones.
28
- 29 1.3.43. “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
30 en la República de Colombia.
31
- 32 1.3.44. “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública” o “Pliego de
33 Condiciones”. Es el presente documento, sus Anexos, y los demás
34 documentos puestos a disposición de los Proponentes dentro de la
35 Licitación Pública, en los que se señalan las condiciones, plazos y
36 procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su
37 Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.
38
- 39 1.3.45. “Proyecto”. Llevar a cabo los estudios y diseños definitivos,
40 financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción,
41 mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del
42 corredor vial Pamplona - Cúcuta, de acuerdo con el Apéndice Técnico
43 1 de la Minuta del Contrato.
44
- 45 1.3.46. “Proyecto de Infraestructura”: Para los efectos previstos en el numeral
46 5.5 de este Pliego de Condiciones, Acreditación de Experiencia en
47 Inversión es la: (i) construcción y (ii) operación o mantenimiento de
48 obras de infraestructura que corresponden a los sectores de generación,
49 transmisión y distribución de energía, agua potable, saneamiento básico,
50 carreteras, puertos, aeropuertos, infraestructura de sistemas de
51 transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e
52 interurbano, transporte de hidrocarburos y transporte de gas.
- 53 1.3.47. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral
54 2.3.2.1(b) de este Pliego de Condiciones, quien debe contar con

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en los términos del numeral 2.3.2.1(b) de este Pliego de Condiciones.

1.3.48. “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la Experiencia en Inversión y la Capacidad Financiera de los Oferentes que son en los términos de la Ley 1508 de 2012 y de este Pliego de Condiciones, los requisitos que deben cumplir los Oferentes para participar en la presente Licitación. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a los Oferentes y su cumplimiento será condición *sine qua non* entre otros para evaluar las Ofertas de los Oferentes.

1.3.49. “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

1.3.50. “Sector Financiero”. Son (a) las instituciones financieras Colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o (b) las instituciones financieras extranjeras cuya deuda de largo plazo cuente con una calificación internacional de crédito global de al menos BBB de Standard & Poor's Corporation, para la fecha de suscripción del respectivo documento contentivo del contrato o su equivalente si es otorgada por una agencia calificadora distinta, caso en el cual deberá ser de reconocida reputación internacional.

1.3.51. “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el Adjudicatario (Oferente individual o Estructura Plural) de conformidad con las Leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de suscribir el Contrato, y su régimen de responsabilidad será el que se establezca en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de empresa que se conforme.

1.3.52. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.

1.3.53. “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS a nivel nacional para comprometer o afectar presupuestos futuros de gastos.

1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.4.1. Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los siguientes:

(a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables a este Pliego de Condiciones y Contrato.

(b) Resolución No. ____ del ____ de ____ de 2016, expedida por la ANI, mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública.

(c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad con la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

(d) Los Anexos, según se listan a continuación:

(i) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión

1. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.
2. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el Mantenimiento.
3. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
4. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.
5. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
6. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
7. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
8. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
9. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
10. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
11. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
12. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual y 3: póliza de seguro de obras civiles).

(ii) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.

(iii) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.

(iv) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.

(v) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.

(vi) Anexo 6: Pacto de Transparencia.

(vii) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.

(viii) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional

(ix) Anexo 9: Experiencia en Inversión

(x) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes de Estructuras Plurales)

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (xi) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o
2 consolidado de las Estructuras Plurales)
3
4 (xii) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
5
6 (xiii) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
7
8 (xiv) Anexo 11: Cupo de Crédito General
9
10 (xv) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
11
12 (xvi) Anexo 13: Oferta Técnica
13
14 (xvii) Anexo 14: Oferta Económica
15
16 (xviii) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes
17 nacionales
18
19 (xix) Anexo 16: Mipymes
20
21 (xx) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
22
23 (xxi) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
24
25 (xxii) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de
26 personas en condiciones de Discapacidad
27
28 (xxiii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
29
30 (xxiv) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
31
32 (xxv) Anexo 22: Factor de Calidad
33
34 (xxvi) Anexo 23. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo
35 a la industria nacional.
36
37 (xxvii) Matriz de Riesgo del Proyecto
38
39 (xxviii) Matriz de Riesgos del Proceso
40
41 1.4.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los
42 Oferentes deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en
43 cada uno de ellos.

44 **1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS**

45 De acuerdo con la comunicación No. 2–2016-039954 del 25 de octubre de
46 2016, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el
47 Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, la ANI
48 cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de
49 obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto
50 de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:
51

Año	2020	2021	2022	2023	2024
Vigencia Anual	77.757.102.074	121.745.560.200	211.770.072.798	185.104.008.149	244.822.040.654

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Año	2025	2026	2027	2028	2029
Vigencia Anual	185.104.008.149	185.104.008.149	239.754.467.509	185.104.008.149	185.104.008.149

Año	2030	2031	2032	2033	2034
Vigencia Anual	185.104.008.149	185.104.008.149	185.104.008.149	185.104.008.149	185.104.008.149

Año	2035	2036	2037	2038	2039
Vigencia Anual	222.116.312.570	290.822.900.809	290.822.900.809	290.822.900.809	290.822.900.809

Año	2040	2041
Vigencia Anual	287.743.709.760	0

* Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2015.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Pesos constantes de 31 de diciembre de 2015 (\$1.507.567.777.959).

1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN

El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Licitación Pública como la única vinculante y válida.

Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 6 Torre 4 en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

1.7.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación Pública.

1.7.2. Igualmente, corresponderá al Oferente Adjudicatario y al SPV la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se recomienda a los Oferentes obtener asesoría calificada.

1.7.3. Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

y sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta Económica.

1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

1.8.1. Los Oferentes podrán obtener documentación e información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia virtual al que podrán ingresar los Oferentes en la siguiente dirección: <ftp://ftp.ani.gov.co/Tercera%20Ola/Pamplona%20Cucuta/>

1.8.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto que no es información entregada por la ANI para efectos de la presentación de las Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de la ANI y, por lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos.

1.8.3. Como consecuencia de lo anterior, los Interesados, al elaborar su Oferta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Interesados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.

1.9.1. Será responsabilidad de los Oferentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Oferentes deberán realizar

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar
2 su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características,
3 incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
4 consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia
5 información.
6
- 7 1.9.2. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras
8 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
9 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares
10 donde se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a
11 los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales,
12 transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad
13 de materiales y mano de obra disponible para acometer las obras
14 necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el
15 Contrato, aspectos ambientales, presencia de comunidades protegidas
16 por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los Oferentes deberán verificar
17 las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas,
18 las características de los equipos requeridos para la ejecución de las
19 obligaciones del Contrato, las características del tráfico automotor en
20 cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el volumen y peso
21 de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en general,
22 todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del
23 Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de
24 la Oferta.
25
- 26 1.9.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
27 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
28 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los
29 sitios de la obra y han investigado plenamente las condiciones de
30 trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los
31 costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los
32 términos de su Oferta.
33
- 34 1.9.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
35 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda
36 influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su
37 responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad
38 con el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni
39 reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
40
- 41 1.9.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con
42 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las
43 perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y
44 costos de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que
45 lleguen a soportar la Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que
46 las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se
47 cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último
48 asume los riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo con la
49 distribución contenida en la minuta del mismo que obra como Anexo 1
50 de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las
51 consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un
52 eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a
53 reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos
54 establecida debe ser tomada en cuenta por los Oferentes en la valoración

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha
2 Oferta y con lo establecido en el Contrato.
3
- 4 1.9.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los
5 Interesados y/u Oferentes, ni cualquier información contenida en este
6 documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada
7 posteriormente a los Interesados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal
8 o escrita, por parte de la ANI, sus funcionarios o contratistas o los
9 Asesores del Gobierno debe considerarse como una asesoría en materia
10 de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra
11 naturaleza a cualesquiera de dichas personas.
12
- 13 1.9.7. Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, la ANI
14 cuenta con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las
15 funciones de los asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto
16 con los Oferentes y demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los
17 asesores podrán entrar en comunicaciones verbales y/o escritas con
18 todos los Oferentes y/o sus asesores que deseen hacerlo, para lo cual
19 cualquier Oferente podrá contactar a los Asesores del Gobierno. Las
20 comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos
21 emitan los asesores, no se considerarán en ningún caso como
22 modificaciones o aclaraciones a los presentes documentos de la
23 Licitación Pública y no producirán ningún efecto vinculante ni para los
24 Asesores del Gobierno, ni para la ANI, ni para los Oferentes. Toda la
25 información que se suministre por esa vía, tendrá el único propósito de
26 ayudar y facilitar a los Oferentes en la ejecución de sus propias
27 investigaciones y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser
28 exhaustiva ni incluye toda la información que un Interesado y/u
29 Oferente deba o desee tomar en consideración. En consecuencia, no
30 podrá tomarse como promesa, declaración, compromiso ni obligación
31 de los Asesores del Gobierno o de la ANI, sobre las condiciones de la
32 Licitación Pública, o las características del Proyecto, ni sobre su
33 razonabilidad o viabilidad financiera, legal, técnica o comercial.
34
- 35 1.9.8. De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del
36 Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Oferentes en
37 materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de
38 cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los Oferentes
39 contar con su propia asesoría especializada en todos los temas que sean
40 relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones
41 sobre la eventual participación en el mismo.
42
- 43 1.9.9. Si un Interesado y/u Oferente encontrare una contradicción o error en el
44 Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá
45 informarlo por escrito a la ANI –mediante el diligenciamiento del
46 Anexo 18–, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de
47 acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4.4 del presente Pliego de
48 Condiciones.
- 49 **1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**
- 50 1.10.1. La ANI invita a los representantes Comunes, en caso de Estructuras
51 Plurales o representantes legales, en caso de Oferentes individuales, a
52 suscribir el Pacto de Transparencia. La ANI se permite aclarar que en
53 razón a que éste es un acto voluntario, la suscripción del Pacto de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Transparencia no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica, Económica o Factor de Calidad, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el Anexo 6 de este Pliego de Condiciones.

1.10.2. Obligaciones de los Oferentes.

- (a) En las audiencias los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la Licitación Pública y las Ofertas.
- (b) En las audiencias, los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.
- (c) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás Oferentes, así como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para entabrar o dilatar presente Licitación Pública o la decisión de Adjudicación de la ANI.
- (d) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.

1.10.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.presidencia.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en la actualidad.

1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente Licitación Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el Sistema SECOP a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

CAPÍTULO II

LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO

El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012 y 1682 de 2013, incluidos sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.2.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en la fecha señalada en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la Licitación Pública, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Interesados y/u Oferentes podrán presentar Ofertas y la de su Fecha de Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones.

2.2.2. El Cierre de la presente Licitación Pública se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones.

2.2.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

2.2.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.

2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	26 de octubre de 2016	SECOPI (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	26 de octubre de 2016	SECOPI (www.colombiacompra.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 27 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2016	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: vjveappipb0012016@ani.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	18 de noviembre de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	18 de noviembre de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas	21 de noviembre de 2016	
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	22 de noviembre de 2016 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2, Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	9 de diciembre de 2016	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: vjveappipb0012016@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	5 de enero de 2017	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	13 de enero de 2017	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación Pública	20 de enero de 2017 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2, Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación del Sobre N° 1	Del 21 al 22 de enero de 2017	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del informe de evaluación (Sobre No. 1)	23 de enero de 2017	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 24 al 30 de enero de 2017	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: vjveappipb0012016@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	31 de enero de 2017	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones	Del 1°. al 3 de febrero de 2017	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0012016@ani.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación	6 de febrero de 2017	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Del 7 al 9 de febrero de 2017	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	10 de febrero de 2017 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2, Torre 4, en Bogotá D.C.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato	De acuerdo con las reglas establecidas en el Proceso	
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de Pliegos.

2.4 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

- 2.4.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información publicada en el SECOP y será la única información oficial y oponible a la ANI.
- 2.4.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación Pública el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los Interesados y/u Oferentes la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
- 2.4.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a la ANI, según se indica a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Gerencia de Contratación

Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2 Torre 4,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Bogotá D.C., Colombia.

Correo electrónico: vjveappipb001@ani.gov.co

Referencia: Licitación Pública No. **VJ-VE-APP-IPB-001-2016**

2.4.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus Anexos o Apéndices de la minuta del Contrato de Concesión, deberán realizarse en el formato del Anexo 18 de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en formato WORD o EXCEL al correo de la Licitación Pública.

2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

2.5.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos

- (a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la ANI celebrará una audiencia en la fecha y lugar indicado en el numeral 2.3 del presente Pliego de Condiciones, con el objeto de revisar la asignación de los riesgos propios del Contrato de Concesión a adjudicar y establecer su distribución definitiva, sin necesidad de citación alguna. De la misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios intervinientes.
- (b) Así mismo, en dicha audiencia la ANI precisará el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.
- (c) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte de los Interesados u Oferentes.
- (d) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los Oferentes de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes a esta Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.
- (e) La ANI responderá en la audiencia, cuando así lo considere procedente, las preguntas y comentarios que se le formulen verbalmente o por escrito durante la misma. Las respuestas a estas preguntas se harán en los términos señalados en el numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este Pliego de Condiciones serán realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas que se describe más adelante.

2.5.2. Aclaraciones adicionales al Pliego de Condiciones

- (a) Además de las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones que se presenten en la audiencia del numeral 2.5.1 de este documento, cualquier Interesado u Oferente podrá formular preguntas a la ANI respecto del contenido del presente Pliego de Condiciones –en las oportunidades que se señalan en el cronograma de la Licitación Pública– mediante comunicación escrita, dirigida tal y como se indica en el numeral 2.4 del presente Pliego de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 (b) Las preguntas formuladas por los Oferentes y/o Interesados
3 dentro de la Licitación Pública en los términos del numeral
4 anterior serán respondidas con anterioridad al Cierre del mismo,
5 de conformidad con el cronograma establecido en este Pliego de
6 Condiciones.
7
8 (c) Las modificaciones a este Pliego de Condiciones, serán
9 realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas
10 que se describe más adelante.
11
12 2.5.3. Modificaciones al Pliego de Condiciones
13
14 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que
15 será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de
16 Condiciones.
17
18 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de
19 Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que
20 sean suscritas por el funcionario de la ANI y sean publicadas en
21 el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
22 Interesados y/u Oferentes para la formulación de su Oferta.
23
24 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la
25 fecha de apertura de la Licitación Pública, siempre que estas no
26 se expidan y publiquen dentro de los tres (3) días anteriores a la
27 Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se
28 hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
29

CAPÍTULO III

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Podrán participar en la presente Licitación Pública y presentar Ofertas las personas naturales o jurídicas de Derecho Privado, sean nacionales o extranjeras, todas ellas de manera individual o bajo Estructuras Plurales. Para efectos de lo anterior, se entienden de derecho privado, las personas jurídicas a las que, independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable el régimen de derecho privado. Las personas jurídicas de derecho privado que de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la ley 80 de 1993 se someten al régimen de contratación estatal, podrán participar en la presente Licitación sin que su sujeción a dicho régimen las releve a los trámites y procedimientos aquí previstos y los que eventualmente en lo sucesivo se surtan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1508 de 2012. Las entidades de derecho público extranjeras se consideran de Derecho Privado para los efectos de esta Licitación.

3.1.2. Para fines de claridad, se precisa que las disposiciones del presente Pliego de Condiciones que se predicen de un Oferente son aplicables tanto para quien pretenda ser parte de esta Licitación como participante individual, tanto como para quien lo haga como Integrantes de una Estructura Plural.

3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.

3.2.1. Quienes presenten Oferta a través de Estructuras Plurales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

(a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, de tal manera que sea claro que cada uno de los representantes legales cuenta con facultades suficientes para la representación de cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta, en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

(b) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán constituir un Representante Común con capacidad de obligar a cada uno de sus Integrantes, en los términos de la presente Licitación y quien será para todos los efectos el interlocutor válido ante la ANI durante el proceso de la Licitación Pública.

(c) Tratándose de Estructuras Plurales, todos y cada uno de los Integrantes deberán tener en cuenta que:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (i) En caso de resultar Adjudicatarios, y como
2 condición para la suscripción del Contrato,
3 deberán constituir un SPV;
4 (ii) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán
5 suscribir el Acuerdo de Permanencia en los
6 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y
7 presentarlo con la Oferta; como se establece en el
8 acápite correspondiente, los Líderes adquirirán
9 compromisos de permanencia en el Acuerdo de
10 Permanencia, sin perjuicio de otros compromisos
11 que resultarán aplicables a Líderes y otros
12 Integrantes de la Estructura Plural;
13 (iii) En cuanto a Experiencia en Inversión, solamente
14 las calidades de quienes sean señalados y tenidos
15 como Líderes en las Estructuras Plurales serán
16 tenidas en cuenta para efectos de cumplimiento
17 de dicho Requisito Habilitante del Oferente en
18 esta Licitación Pública en los términos del
19 numeral 5.5. Las circunstancias previstas
20 anteriormente deberán ser señaladas
21 expresamente en la Carta de Presentación de la
22 Oferta (Anexo 2).
23 (iv) En cuanto a Capacidad Financiera, solamente las
24 calidades de (a) quienes sean señalados y tenidos
25 como Líderes en las Estructuras Plurales y/o (b)
26 de quienes no teniendo dicha calidad son
27 señalados en el Anexo 2 – Carta de Presentación
28 de la Oferta- como Integrantes que concurren a la
29 acreditación de los requisitos, serán tenidas en
30 cuenta para efectos de cumplimiento de dicho
31 Requisito Habilitante del Oferente en esta
32 Licitación Pública en los términos del numeral
33 5.6 de este Pliego de Condiciones. Las
34 circunstancias previstas anteriormente deberán
35 ser señaladas expresamente en la Carta de
36 Presentación de la Oferta (Anexo 2).

37 **3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

- 38 3.3.1. No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se
39 encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el
40 artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474
41 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y
42 demás disposiciones legales vigentes que consagren
43 inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la ANI.
44 3.3.2. Los Oferentes y sus Integrantes, según corresponda, deberán
45 declarar bajo la gravedad de juramento en la Carta de
46 Presentación de la Oferta que: (i) no están incurso en las
47 mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
48 legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de
49 trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se
50 encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o
51 liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso
52 de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 de concurso de acreedores de conformidad con las normas de
2 países diferentes de Colombia; (iv) que no se encuentran
3 reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente,
4 publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo
5 con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de
6 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
7 (v) Que no se encuentren reportados en el SIRI de la
8 Procuraduría General de la Nación con sanción que implique
9 inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se entenderán
10 prestadas con la suscripción del Anexo 2

11 3.3.3. La ANI rechazará todas las Ofertas presentadas en contradicción
12 a lo aquí dispuesto.

13 **3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.**

14 Los conflictos de interés se regirán por lo dispuesto en la normatividad vigente,
15 y en consideración a la misma los Oferentes deberán evitar dar lugar a
16 situaciones en las que, quienes hubieran sido consultores o asesores, así como
17 sus matrices, filiales e integrantes para el Proyecto estructurado bajo los
18 contratos de consultoría No. 416 de 2012, No 434 de 2012 y No. 038 de 2013,
19 incurran en conflicto con sus obligaciones legales previas o vigentes.
20

21 En consecuencia, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación
22 Pública, el Oferente deberá declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo
23 de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos
24 en conflicto de interés.

25

CAPÍTULO IV

REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA

4.1. GENERALIDADES.

4.1.1. Idioma Castellano.

Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Oferente o integrante de la Estructura Plural. De todas formas, se deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a dichos documentos (tramites de apostille y legalización de documentos), en especial la Resolución 3269 expedida 14 de junio de 2016 por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia.

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuarán de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

(a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 trámite de consularización señalado en el literal (a)
2 anterior, siempre que provenga de uno de los países
3 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre
4 de 1961, sobre abolición del requisito de legalización
5 para documentos públicos extranjeros, aprobada por la
6 Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la
7 Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante
8 el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a
9 que ha actuado la persona firmante del documento y que
10 se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
11 Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano,
12 deberá presentarse acompañada de una traducción oficial
13 a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de
14 conformidad con las normas vigentes.

15 (c) Legalizaciones

16 (i) Los Oferentes o Integrantes de una Estructura
17 Plural provenientes de aquellos países signatarios
18 de la Convención de La Haya citada en el literal
19 (b) anterior podrán optar, como procedimiento de
20 legalización de los documentos otorgados en el
21 exterior, la consularización descrita en el numeral
22 (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral
23 (b) anterior.

24 (ii) Los Anexos al presente Pliego de Condiciones
25 que deben completar los Oferentes o Integrantes
26 de una Estructura Plural, no deberán contar con el
27 procedimiento descrito en los literales (a) o (b)
28 anteriores.

29 (iii) Los documentos consularizados o apostillados
30 otorgados en el exterior deberán presentarse ante
31 la ANI, en concordancia con lo establecido en el
32 artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

33 (iv) Para efectos de los trámites de apostille y
34 legalización de documentos, los proponentes
35 deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto
36 en la Resolución No.3267 del 14 de junio de 2016
37 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores.

38 4.1.4. Conversión de Monedas

39 (a) Si los documentos que acreditan los Requisitos
40 Habilitantes y demás condiciones del Pliego de
41 Condiciones, estuviesen en una moneda diferente al
42 Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar,
43 donde para todos los efectos, se toma como tasa de
44 referencia aquella tasa de cambio certificada por el banco
45 central competente según la moneda o por el organismo
46 legalmente competente del país en que se emitió el
47 documento para la fecha de suscripción del respectivo
48 documento contentivo de la obligación dineraria y si se
49 trata de Estados Financieros la tasa de cambio de la fecha
50 de corte que se especifica en el respectivo Estado

1 Financiero. Luego de esto se convertirá el valor
2 resultante siguiendo los procedimientos descritos en los
3 literales (b) y (c) siguientes.

4 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en
5 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base
6 para la conversión del (de los) desembolso (s) de moneda
7 extranjera diferente al Dólar, corresponde a la de la fecha
8 de suscripción del documento contentivo de la obligación
9 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero,
10 entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato
11 de financiación o el contrato de colocación.

12 (b) Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará,
13 para todos los efectos como tasa de referencia la TRM de
14 la fecha de suscripción del respectivo documento
15 contentivo de la obligación dineraria y si se trata de
16 Estados Financieros la TRM de la fecha de corte que se
17 especifica en el respectivo Estado Financiero para
18 realizar la respectiva conversión a Pesos. Luego de esto
19 se convertirá el valor resultante mediante el
20 procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.

21 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en
22 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base
23 para la conversión del (de los) desembolso (s) de dólar a
24 pesos colombianos, corresponde a la TRM de la fecha de
25 suscripción del documento contentivo de la obligación
26 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero,
27 entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato
28 de financiación o el contrato de colocación.

29 (c) Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con
30 base en el siguiente factor de ajuste, con el objeto de
31 realizar la respectiva conversión a Pesos de diciembre de
32 2015:

33
$$V_{dic\ 2015} = V_{n,X} * \left\{ \frac{IPC_{dic\ 2015}}{IPC_{n-1}} \right\}$$

34 Donde,

Vdic2015	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2015
V n, X	Valor expresado en Pesos del mes n del año X contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero
IPC n-1	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X
IPC dic 2015	IPC de diciembre de 2015

35 IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme
36 DANE Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co

37 (d) Para efectos de la aproximación de los valores ya
38 convertidos a **Pesos**, se deberá aproximar a la unidad más
39 cercana de la siguiente manera: hacia arriba para valores

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo
2 para valores menores estrictamente a cero punto cinco
3 (0.5).

4 4.1.5. En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de
5 suscribir los formatos y las certificaciones para acreditar los
6 Requisitos Habilitantes no pudieren hacerlo alegando
7 limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa,
8 deberán hacerlo en remplazo del auditor o revisor fiscal, el
9 vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este
10 únicamente por el representante legal y el contador). En todo
11 caso, de presentarse esta situación en los formatos y las
12 certificaciones correspondientes, deberá acompañarse de una
13 certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un
14 abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del
15 Oferente o del Integrante de la Estructura Plural en la que se
16 señale la imposibilidad de suscribir los Anexos y/o
17 certificaciones por limitación legal o por falta de autorización
18 legal expresa.

19 **4.2.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.

20 4.2.1. La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo
21 al Anexo 2 del presente Pliego de Condiciones y deberá estar
22 suscrita por: (i) el Oferente cuando sea persona natural o; (ii) por
23 su representante legal si el Oferente es persona jurídica o; (iii)
24 por la persona natural si hubiere, el Representante Común y cada
25 uno de los representantes legales de las personas jurídicas
26 cuando el Oferente sea una Estructura Plural.

27 **4.3.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y
28 REPRESENTACIÓN LEGAL.

29 4.3.1. Los Oferentes, así como sus Integrantes tratándose de
30 Estructuras Plurales, deberán presentar los documentos
31 requeridos para efectos de acreditar su capacidad jurídica y
32 representación legal en los términos y condiciones exigidos en
33 el numeral 5.4 de este Pliego de Condiciones.

34 **4.4.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.

35 4.4.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para
36 efectos de acreditar su Experiencia en Inversión en los términos
37 y condiciones exigidos en el numeral 5.5 de este Pliego de
38 Condiciones.

39 **4.5.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

40 4.5.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para
41 efectos de acreditar su Capacidad Financiera en los términos y
42 condiciones exigidos en el numeral 5.6 de este documento.

43 **4.6.** ACUERDO DE PERMANENCIA.

44 4.6.1. Los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Oferentes
45 individuales deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia en los
46 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y adjuntarlo a la
47 Oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 **4.7. ACUERDO DE GARANTÍA.**

2 4.7.1. El Acuerdo de Garantía (Anexo 3) deberá ser presentado por el Oferente
3 como parte de su Oferta, en los términos señalados en dicho anexo.
4

5 **4.8. PACTO DE TRANSPARENCIA.**

6 4.8.1. El Pacto de Transparencia (Anexo 6) deberá ser suscrito por las
7 personas naturales que se presenten individualmente Oferta, por los
8 representantes legales de los Oferentes en el caso de las personas
9 jurídicas que se presenten individualmente Oferta o por el
10 Representante Común en caso de Estructuras Plurales que presenten
11 Oferta.
12

13 **4.9. CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

14 4.9.1. Personas Jurídicas
15

16 (a) Las personas jurídicas colombianas o sucursales de
17 sociedades extranjeras, deberán presentar certificado
18 firmado por el revisor fiscal, cuando éste exista de
19 acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el
20 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal,
21 donde se certifique el pago de los aportes de sus
22 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,
23 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación
24 Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y
25 Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento
26 debe certificar que a la fecha de presentación de su Oferta
27 ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la
28 nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que
29 legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en
30 los cuales se haya causado la obligación de efectuar
31 dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no
32 tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá
33 acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
34

35 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del
36 respectivo pago a la fecha de presentación de la Oferta,
37 sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades
38 recaudadoras por el no pago dentro de las fechas
39 establecidas en las normas vigentes.
40

41 (c) Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus
42 Integrantes que sea persona jurídica colombiana o
43 sucursal de sociedad extranjera, deberá aportar el
44 respectivo certificado.
45

46 (d) Esta exigencia prevista en el numeral 4.9.1, no aplica
47 para personas extranjeras sin sucursal en Colombia.
48

49 (e) Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la
50 Ley 1607 de 2012 y Ley 1739 de 2014.
51
52

1 4.9.2. Personas Naturales

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

(a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá presentar certificado del pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su Oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

(b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

(c) Cuando se trate de personas naturales Integrantes de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá aportar el certificado respectivo.

(d) Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 y Ley 1739 de 2014.

4.9.3. Estas exigencias previstas en el numeral 4.9.2 anterior, no aplican para personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia.

32 **4.10.** DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

4.10.1. De conformidad con lo exigido por el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, el Oferente o cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Fondos de Capital Privado que respalden una Oferta deberán presentar junto con su Oferta una declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de sus recursos, de conformidad con el Anexo 5

43 **4.11.** ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.

44

45

46

47

48

49

50

4.11.1. Ni el Oferente ni ninguno de sus Integrantes en caso de ser Estructura Plural, podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente. Para el efecto la ANI durante la verificación y evaluación de las Oferta verificará lo anterior.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA VIDA CIVIL

El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la Oferta una certificación suscrita por el representante legal del Oferente o el Representante Común de la Estructura Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "*Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil*".

4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

4.13.1. Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por la ANI, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (PARTE 2 TITULO 1 CAPITULO 2 SECCION 3).

4.13.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i) contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo, iii) Garantía Bancaria.

(a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con indicación del número y objeto de la Licitación Pública. En esta garantía deberá figurar como asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada uno de sus miembros. En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3. De conformidad con lo señalado en el artículo 1095 del Código de Comercio, resulta admisible el coaseguro.

(b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 garantía emitidos por patrimonios autónomos de
2 garantía, constituidos por sociedades fiduciarias
3 autorizadas por la Superintendencia Financiera de
4 Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en
5 garantía, en los términos señalados en los artículos
6 2.2.1.2.3.3.1. a 2.2.1.2.3.3.6. del Decreto 1082 de 2015,
7 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
8 Además de los requisitos generales y de plazo previstos
9 en los numerales 4.13.4 y 4.13.6 de este Pliego de
10 Condiciones, en los certificados de garantía deberá
11 constar:
12
- 13 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos
14 que conste en el último de los estados financieros
15 actualizados del fideicomiso y una descripción
16 detallada de los mismos. En todo caso los bienes
17 fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes
18 requisitos:
19
- 20 • Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio
21 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el
22 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en
23 la Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente
24 deberán tener una calificación mínima de AA- o su
25 equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de
26 riesgos autorizada en Colombia por la Superintendencia
27 Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser
28 aquél que corresponda al 90% de su valor comercial
29 producto de un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no
30 podrá tener una fecha superior a dos (2) meses anteriores
31 a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de
32 garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor de remate de
33 los valores deberá corresponder al valor de la garantía
34 requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún
35 caso los valores podrán haber sido emitidos por el
36 Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por ninguna
37 persona natural o jurídica vinculada o controlada por el
38 Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se
39 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos
40 previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por
41 ninguna persona natural o jurídica que controle al
42 Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se
43 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos
44 del Código de Comercio colombiano), y en general no
45 podrá ser emitido por ninguna persona natural o jurídica
46 que sea el mismo beneficiario real que el Oferente o
47 cualquiera de sus miembros (el término beneficiario real
48 se entenderá de acuerdo con la definición contenida en
49 la Ley). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia
50 auténtica de los valores debidamente endosados al
51 patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.
- 52 • Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los
53 inmuebles deberá corresponder al valor de la garantía
54 requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

deberá haber estado a cargo de una institución especializada inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia auténtica u original del certificado de libertad y tradición del inmueble donde conste el registro de la tradición a título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía, este certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2) meses.

(ii) El procedimiento a surtir en caso de hacerse exigible la garantía, el cual se iniciará con la simple presentación por parte de la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento del Adjudicatario, y la prelación que tiene la entidad contratante para el pago.

(iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria –exclusivamente para esta Licitación Pública–, se encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en el evento en que se hiciera efectiva la garantía, señalándose que –a la fecha de expedición del certificado de garantía– no existen acreencias de carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que, de acuerdo con las normas legales colombianas se situase en una prelación de pagos mejor que la otorgada a la ANI para esta Licitación Pública, y

(iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con los recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no podrán afectar la suficiencia de ésta.

(v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio autónomo en garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.3.1. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

(vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual a la vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del patrimonio autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la
2 Oferta es una garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada
3 por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso
4 firme, irrevocable, autónomo, independiente e
5 incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer
6 requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de
7 dinero equivalente al valor que se señala en el numeral
8 4.13.6 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente,
9 esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
10
11 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria
12 deberá constar en documento privado
13 debidamente suscrito por el representante legal de
14 la entidad financiera garante, o por su apoderado,
15 en el cual el establecimiento de crédito asuma en
16 forma expresa, autónoma e irrevocable en favor
17 de la ANI el compromiso de pagar el valor de la
18 garantía, en caso de incumplimiento por parte del
19 Oferente, alguno de sus miembros.
20
21 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el
22 certificado de existencia y representación de la
23 entidad financiera expedido por la
24 Superintendencia Financiera de Colombia o por
25 quien haga sus veces en el evento en que la misma
26 sea expedida por una entidad financiera del
27 extranjero.
28
29 (iii) La garantía bancaria además de ser a primer
30 requerimiento o primera demanda de la ANI,
31 deberá ser irrevocable, y suficiente en los
32 términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9. a
33 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
34
35 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de
36 excusión.
37
38 (v) En caso de presentar Garantía Bancaria en
39 moneda extranjera, la entidad verificará el
40 cumplimiento del monto establecido en el
41 numeral 4.13.6 (d) de este Pliego de Condiciones
42 utilizando como referencia para la conversión en
43 Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM)
44 de 31 de diciembre de 2015, publicada por el
45 Banco de la Republica.
46
47 (d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la
48 Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de
49 una carta de crédito stand-by según la cual un Banco
50 Aceptable, obrando a petición y de conformidad con las
51 instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar
52 irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones
53 que con ocasión de la Oferta surjan para el Ofertante. En
54 caso que la carta de crédito stand by sea otorgada por un
55 Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

pago a través de un Banco Aceptable establecido y legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito, acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del Oferente. En la carta de crédito stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, y en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, las condiciones generales de contratación de esta garantía deberán sujetarse al Pliego de Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París.

4.13.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 (Parte 2 Título 1 Capítulo 2 Sección 3 Subsección 1), según se modifique o adicione. Salvo la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.13.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por la ANI.

4.13.5. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Parágrafo: En el evento en que se presenten modificaciones en los porcentajes de participación de los integrantes de la estructura plural, que resulte adjudicataria del Contrato de Concesión, con posterioridad a la adjudicación y antes de la constitución del SPV deberá modificarse la Garantía de Seriedad de manera que se reflejen en la misma los nuevos porcentajes de participación

4.13.6. Características Particulares:

(a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación
3 Pública.
4
5 (c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si
6 éste tuviere varios miembros, se tomará a nombre de
7 cada uno de los miembros del Oferente indicando su
8 porcentaje de participación.
9
10 (d) El valor asegurado corresponderá a CINCUENTA Y UN
11 MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS
12 (MCTE) (\$51.808.000.000).
13
14 4.13.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del
15 incumplimiento de la Oferta Para los efectos de este numeral se
16 entenderá que existe incumplimiento en los siguientes eventos:
17
18 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa
19 causa, en los términos y dentro de los plazos y
20 condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
21
22 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de
23 Seriedad de la Oferta cuando el término previsto en el
24 presente Pliego de Condiciones para la Adjudicación del
25 Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el término
26 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.
27
28 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la
29 Garantía de Cumplimiento exigida por la ANI para
30 amparar el incumplimiento de las obligaciones del
31 Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que
32 correspondan, según los términos aquí previstos y
33 conforme a lo requerido por la Ley.
34
35 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el
36 Contrato para la suscripción del Acta de Inicio de
37 ejecución.
38
39 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término
40 fijado para la presentación de las Ofertas.
41
42 4.13.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
43 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de
44 los siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía
45 de Seriedad.
46
47 4.13.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de
48 la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el
49 incumplimiento del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el
50 Concesionario, según corresponda.
51
52 4.13.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible,
53 tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la
54 ANI de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con
55 dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. Si

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según
2 lo solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si
3 dicha corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI
4 en el plazo señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de
5 participación y su Oferta será rechazada.
6

7

8

CAPÍTULO V

REQUISITOS HABILITANTES

Los Requisitos Habilitantes corresponderán a la Capacidad jurídica, Capacidad Financiera y Experiencia en Inversión. Las Ofertas deberán cumplir con cada uno de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para ser consideradas Ofertas Hábiles. Sin perjuicio de lo anterior, la ANI se reserva el derecho a corroborar las circunstancias y requisitos relativos a los Requisitos Habilitantes y requerir de los Oferentes la información y documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto. Los Oferentes deberán responder a los requerimientos efectuados en este sentido por la ANI, en los términos y condiciones por ésta señalados.

5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES

5.1.1. Para acreditar los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones, incluyendo los Requisitos Habilitantes, se podrá acreditar experiencia obtenida bajo figuras asociativas constituidas para la ejecución de contratos anteriores siempre que quien acredite la experiencia haya tenido como mínimo una participación del veinticinco (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero) de dicho contrato. En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la presente Licitación Pública. En caso de no haber contado con una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tenida en cuenta a prorrata de su participación en la estructura anterior.

5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.

5.2.1. El Oferente o sus Integrantes podrán acreditar los Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión con la experiencia de (i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices. Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se considerará que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social. El Oferente deberá acreditar la situación de control en los casos previstos en el numeral anterior de la siguiente manera:

- (a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la situación de control se verificará en (1) su correspondiente certificado de existencia y representación legal en el cual se evidencien los presupuestos de control descritos en el numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones o (2) mediante certificado suscrito por el revisor fiscal (o por el representante legal y contador en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad que se considera controlada respecto de la composición accionaria de dicha sociedad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la
2 situación de control se verificará:(1) mediante el certificado de
3 existencia y representación legal de la sociedad controlada en el
4 cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el
5 numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, en caso de
6 que su jurisdicción de incorporación tuviere tal certificado y en
7 el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (2)
8 mediante la presentación de un documento equivalente al
9 certificado de existencia y representación legal según la
10 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada en el
11 cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el
12 numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, siempre que
13 en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (3)
14 mediante certificación expedida por autoridad competente,
15 según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada,
16 en el que se evidencie los presupuestos de control descritos en
17 el numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, o (4)
18 mediante certificación expedida conjuntamente por los
19 representantes legales del Oferente (o los Integrantes de la
20 Estructura Plural) y de la sociedad controlante, legalizada a
21 través de declaración hecha ante autoridad competente para
22 recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción;
23 para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar
24 en documentos separados suscritos por los representantes
25 legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual
26 conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que
27 expida certificados en los que conste la situación de control de
28 una sociedad, y en el cual se evidencie la misma.
- 29 (c) Si el Oferente (o cualquiera de sus Integrantes) acredita los
30 Requisitos Habilitantes de sociedades controladas por su matriz,
31 se deberán acreditar las correspondientes situaciones de control
32 (i) de la matriz con respecto al Oferente (o a cualquiera de sus
33 Integrantes) y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que
34 acreditan los Requisitos Habilitantes correspondientes, según lo
35 previsto anteriormente.
- 36 (d) En cualquiera de los casos mencionados en el numeral 5.2.1 de
37 este Pliego de Condiciones, el Oferente o sus Integrantes
38 deberán entregar un diagrama de la estructura organizacional
39 que explique detalladamente la situación de control con los
40 respectivos porcentajes de participación, que permitan entender
41 de manera esquemática la relación entre el Oferente o sus
42 Integrantes y la información presentada para acreditar los
43 Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o
44 Experiencia en Inversión (Anexo 8).

45 **5.3.FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.**

- 46 5.3.1. Los Fondos de Capital Privado podrán, en los términos del párrafo
47 del artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 del 2015, participar en la
48 Licitación Pública, mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión
49 (suscrito por la respectiva sociedad administradora, sociedad
50 comisionista, o sociedad fiduciaria que administre el respectivo Fondo
51 de Capital Privado) de otorgar respaldo al Oferente o Integrante de la
52 Estructura Plural, y al SPV que se constituya como consecuencia de la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

eventual presentación y Adjudicación de la respectiva Oferta, el cual constituirá compromiso irrevocable de inversión en firme e incluirá expresamente en su texto la indicación del monto de aporte de recursos líquidos por parte del Fondo de Capital Privado.

5.3.2. Los Oferentes cuya Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos Oferentes o a Integrantes de la Estructura Plural deberán acompañar el respectivo Compromiso Irrevocable de Inversión al que se refiere el numeral 5.3.1 anterior con la certificación por parte de los administradores de los fondos que incluya que: (i) la eventual inversión sería admisible para el Fondo de Capital Privado de acuerdo con su reglamento y demás normas que lo rigen, (ii) el monto de los recursos que podría comprometer y (iii) la declaración en el sentido de que el compromiso de inversión, es irrevocable y en firme de la vinculación del Fondo de Capital Privado a la Oferta presentada, sin ningún tipo de condicionamiento. Sin embargo, los Oferentes que cuentan con el respaldo de Fondos de Capital Privado, podrán acreditar Capacidad Financiera o de financiación sin acudir a la del respectivo Fondo que lo respalda, caso en el cual la acreditación de estos requisitos se rige por las demás normas del presente Pliego de Condiciones.

5.3.3. Los Oferentes cuya Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos Oferentes o a Integrantes de Estructura Plural deberán acompañar el respectivo compromiso de inversión al que se refiere el numeral 5.3.1 anterior, y la certificación a la que se refiere el numeral 5.3.2 con la acreditación de la experiencia del gestor profesional o del comité de inversión del respectivo Fondo para lo cual se sujetaran a las reglas previstas para la acreditación de experiencia previstas en el presente Pliego de Condiciones; particularmente se entenderá que la Experiencia en Inversión que se pretenda acreditar a través del gestor profesional o del comité de inversión, solo será admisible en cuanto el gestor profesional o el respectivo comité de inversiones se ajuste al numeral 5.5.7 del presente Pliego de Condiciones, sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás previsiones contenidas en el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones. En el caso del comité de inversión, será válida la experiencia que se acredite únicamente por medio de personas jurídicas.

5.3.4. Las Ofertas cuya Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera (ambas) sean acreditadas por los Fondos de Capital Privado que respaldan al respectivo Oferente, con el otorgamiento dado simultáneamente con la presentación de la Oferta del Compromiso Irrevocable de Inversión, estarán relevadas de la participación del Fondo de Capital Privado en la Garantía. Si uno cualquiera de los requisitos de Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión es acreditado por terceros (las sociedades controlantes del o controladas por el Oferente o Integrante del Oferente en caso de Estructuras Plurales –no Fondos de Capital Privado-), entonces estos terceros deberán otorgar la Garantía con respecto de las obligaciones del Contrato relativas a la experiencia o calidades acreditadas por dichos terceros en los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones y el Anexo 9.

5.3.5. En cualquier evento de acreditación de los Requisitos Habilitantes relativos a la Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera del

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Oferente serán verificados de conformidad con los numerales 5.5 y 5.6
2 respectivamente, del presente Pliego de Condiciones.
3
- 4 5.3.6. En caso de acreditación de Capacidad Financiera o de Experiencia en
5 Inversión por parte de Fondos de Capital Privado, en Ofertas
6 presentadas por Estructuras Plurales, el respaldo podrá recaer sobre
7 quien tenga la calidad de Líder y dicho Integrante deberá tener una
8 participación no inferior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva
9 Estructura Plural. La calidad de Líder deberá ser indicada en la Oferta y
10 deberá corresponder al Integrante de la Estructura Plural que sea
11 señalado como destinatario del respaldo en el Compromiso Irrevocable
12 de Inversión extendida por el respectivo Fondo de Capital Privado.
13 Además, el respaldo del Fondo de Capital Privado podrá recaer sobre
14 miembros no líderes para acreditar Capacidad Financiera.
15
- 16 5.3.7. La participación de los Fondos de Capital Privado en esta Licitación
17 Pública, dada a través de la intención de respaldar a un Oferente o
18 Integrante de una Estructura Plural, implica la imposibilidad de que un
19 mismo Fondo de Capital Privado participe en más de una Oferta.
20
- 21 5.3.8. Adicionalmente, los Fondos de Capital Privado que participen en los
22 términos descritos en el presente Pliego de Condiciones deberán
23 acreditar los siguientes requisitos:
- 24 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar
25 una certificación suscrita por el gerente del Fondo de Capital
26 Privado o el representante legal del gestor profesional en la que
27 conste que entre los inversionistas del Fondo de Capital Privado
28 se encuentra un Fondo de Pensiones.
- 29 (b) Si el Fondo de Capital Privado es extranjero deberá presentar
30 una certificación suscrita por el *fund manager* en la que conste
31 el cumplimiento de ser inversión admisible para los fondos de
32 pensiones colombianos.
- 33 (c) La existencia y representación legal de la sociedad
34 administradora del Fondo de Capital Privado, para el caso de los
35 fondos colombianos, o del *fund manager*, en el caso de los
36 Fondos de Capital Privado extranjeros deberá acreditarse
37 mediante los documentos señalados en los numerales 5.3.4 y
38 5.3.5 respectivamente, del Pliego de Condiciones.
- 39 (d) El Fondo de Capital Privado deberá haberse constituido antes de
40 la Fecha de Cierre de la Licitación Pública (es decir que para el
41 caso colombiano se deberá haber radicado el reglamento en la
42 Superintendencia Financiera de Colombia y obtenido el número
43 para reportar información a la Superintendencia, además para
44 los extranjeros se deberá haber constituido el vehículo) y tener
45 en sus objetivos de inversión, la inversión en Proyectos de
46 Infraestructura, lo cual será certificado por la sociedad
47 administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es
48 extranjero.
- 49 (e) La capacidad jurídica se acreditará mediante un extracto del acta
50 del comité de inversiones del fondo en el que se autorice al
51 Fondo de Capital Privado y a su gerente, gestor profesional o

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 *fund manager*, según sea el caso, a participar en la Licitación
2 Pública respaldando terceros. En ningún caso, la participación
3 del Fondo de Capital Privado podrá estar condicionada.

4 (f) La duración del Fondo de Capital Privado deberá ser por lo
5 menos de ocho (8) años contados a partir de la Fecha de Cierre
6 de la presente Licitación Pública, lo cual será certificado por la
7 sociedad administradora del Fondo o su *fund manager* si el
8 fondo es extranjero.

9 **5.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

10 La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Oferentes
11 individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales para su participación
12 en esta Licitación Pública, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos
13 en los términos que se establecen a continuación.

14
15 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas
16 relativa a su aptitud para participar en la presente Licitación Pública. En este
17 orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad
18 jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil
19 colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y
20 siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante
21 legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba
22 tener para participar en la presente Licitación Pública. Para los Oferentes (o sus
23 Integrantes) de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas
24 condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas
25 extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de
26 incorporación.

27 **5.4.1. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con domicilio o sucursal**
28 **en Colombia.**

29 (a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con
30 sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de
31 existencia y representación legal expedidos por la Cámara de
32 Comercio, en el que se indique la siguiente información y
33 condiciones:

34 (i) La existencia y representación legal;

35
36 (ii) La capacidad jurídica del representante legal para la
37 presentación de la Oferta individualmente o como
38 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);

39
40 (iii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
41 objeto de la presente Licitación Pública y la ejecución del
42 Proyecto.

43
44 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la
45 presentación de la Oferta, y que el término de duración
46 sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados
47 a partir de la presentación de la Oferta.
48

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 (v) Haber sido expedido máximo treinta (30) Días
2 Calendario antes contados desde la Fecha de Cierre de la
3 Licitación Pública.

4 (b) Cuando el representante legal de las personas jurídicas
5 nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones
6 estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como
7 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para
8 realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la
9 Oferta o la participación en la presente Licitación Pública, se
10 deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta o
11 documento idóneo en el cual conste la decisión del órgano social
12 correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la
13 realización de los demás actos requeridos para la participación
14 en la Licitación Pública.

15 (c) En los casos en que el vencimiento del período de duración de
16 la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un
17 acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para
18 tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el
19 compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para
20 alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar
21 Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la
22 suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en
23 la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).

24 5.4.2. Personas naturales nacionales o extranjeras.

25 (a) Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia
26 de su cédula de ciudadanía.

27 (b) Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia
28 deberán presentar copia de su cédula de extranjería.

29 (c) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país
30 deberán presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales
31 extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un
32 apoderado domiciliado en Colombia.

33 5.4.3. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

34 (a) Para los efectos previstos en este numeral se consideran
35 Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural que
36 sean personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en
37 Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido
38 constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan
39 domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de
40 sucursales. Para todos los efectos, las Ofertas de Oferentes
41 individuales o de Integrantes de Estructuras Plurales
42 conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se
43 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,
44 para su participación deberán cumplir con las condiciones
45 establecidas en el presente numeral.

46 (b) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia
47 deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo
48 cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos
2 dentro de los seis (6) meses anteriores a la Fecha de Cierre de
3 esta Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del
4 respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los
5 siguientes aspectos:
- 6 (i) La existencia, objeto y nombre del representante legal;
7
8 (ii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
9 objeto de la presente Licitación Pública.
10
11 (iii) La capacidad jurídica del representante legal para la
12 presentación de la Oferta individualmente o como
13 Integrante de una Estructura Plural; así como sus
14 facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que
15 el representante no tiene limitaciones para presentar la
16 Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos
17 fines.
18
19 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la Fecha de
20 Cierre del Proceso, y que el término de duración sea por
21 lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir
22 de la presentación de la Oferta.
- 23 (c) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación
24 del Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no
25 hubiese un documento que contenga la totalidad de la
26 información requerida en el numeral 5.4.3(b) anterior,
27 presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar
28 lo solicitado en dicho numeral expedidos por las respectivas
29 autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación
30 no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la
31 totalidad de la información aquí solicitada, el Oferente o
32 Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar
33 una declaración juramentada de una persona con capacidad
34 jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste
35 que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo
36 solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida
37 en el numeral 5.4.3(b) anterior; y (C) la capacidad jurídica para
38 vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la
39 declaración, así como de las demás personas que puedan
40 representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 41 (d) Acreditar que su objeto social permite la participación en la
42 presente Licitación Pública, para lo cual presentará un extracto
43 de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal
44 o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los
45 documentos señalados en el numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este
46 Pliego de Condiciones). Para estos efectos, la autorización se
47 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales
48 otorgadas para comprometer a la sociedad.
- 49 (e) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s)
50 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en
51 Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o
52 como Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso),

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
2 certificado del representante legal o funcionario autorizado.
- 3 (f) Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres
4 (33) años, contados a partir de la presentación de la Oferta, para
5 lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
6 certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta
7 persona deberá aparecer en los documentos señalados en el
8 numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este Pliego de Condiciones).
- 9 (g) En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)
10 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general
11 para efectuar cualquier acto derivado de la presente Licitación
12 Pública, deberá adjuntarse una autorización del órgano social
13 competente de la sociedad en la cual se otorguen las
14 autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación
15 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar
16 en la presente Licitación Pública y no respecto de aquellos
17 representantes que no estén representando al Oferente en esta
18 Licitación Pública, de manera que la autorización deberá darse a
19 aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que
20 sean presentados en la Oferta), o (ii) si la duración de la sociedad
21 no fuese suficiente en los términos de este Pliego de
22 Condiciones, se adjuntará un documento en el que conste que el
23 órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la
24 sociedad en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá
25 perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.
- 26 (h) Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en
27 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en
28 Colombia², debidamente facultado para la presentación de la
29 Oferta, participar y comprometer a su representado en las
30 diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los
31 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la
32 información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de
33 acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado
34 podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas
35 extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso,
36 bastará para todos los efectos, la presentación del poder común
37 otorgado por todos los Integrantes de la Estructura Plural con los
38 requisitos de autenticación, consularización y traducción
39 exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen
40 otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano.
41 Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas
42 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de
43 una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual
44 podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las
45 limitaciones a los apoderados.

² Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.4.3(h) de este Pliego de Condiciones.

1 **5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN**

2 5.5.1. Los Oferentes deberán acreditar la Experiencia en Inversión mediante
3 la acreditación del Financiamiento (tal y como éste se define en el
4 numeral 5.5.3 de este Pliego de Condiciones) de (i) una (1) concesión
5 de un Proyecto de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido
6 de por lo menos **CUATROCIENTOS SESENTA MIL**
7 **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$460.400.000.000)**
8 **CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2015** (Opción 1) o (ii) hasta
9 cuatro (4) concesiones de Proyecto(s) de Infraestructura cuyo valor de
10 financiación en sumatoria simple haya sido de por lo menos
11 **SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE**
12 **PESOS (\$613.900.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE**
13 **2015**, siempre que al menos una de las financiaciones acreditadas haya
14 sido de al menos **TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS**
15 **MILLONES DE PESOS (\$306.900.000.000) CONSTANTES DE**
16 **DICIEMBRE DE 2015** (Opción 2). En el caso de la Opción 2, no será
17 necesario que todos los contratos sean aportados por el mismo Líder.
18

19 5.5.2. Para efectos de lo previsto anteriormente, los contratos de concesión de
20 Proyectos de Infraestructura para la acreditación de la Experiencia en
21 Inversión serán admisibles, siempre y cuando cumplan los siguientes
22 requisitos:

23 (a) Que quien acredita la Experiencia en Inversión haya obtenido la
24 financiación (cierre financiero) del contrato acreditado en una
25 fecha que se encuentra comprendida dentro del primero (1) de
26 enero de 1993 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.

27 (b) Que quien acredite la Experiencia en Inversión haya sido parte
28 del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura en el
29 momento en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero)
30 del mismo. Este requisito se entenderá cumplido aún en el caso
31 que la sociedad concesionaria que desarrolló el Proyecto de
32 Infraestructura no haya obtenido directamente la financiación,
33 sino que (i) lo haya hecho a través de un vehículo de propósito
34 especial, en el cual la sociedad concesionaria que desarrolló el
35 proyecto de infraestructura haya tenido una participación en el
36 capital social superior al cincuenta por ciento (50%) en el
37 vehículo de propósito especial. En este último caso se requerirá
38 además que: (a) el vehículo de propósito especial haya sido
39 constituido incluyendo dentro de su objeto el propósito de
40 obtener financiación; y (b) que los recursos de la financiación
41 obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido
42 destinados de manera única y exclusiva para la concesión del
43 Proyecto de Infraestructura que se acredita; o (ii) un patrimonio
44 autónomo constituido por la sociedad concesionaria que
45 desarrolló el proyecto de infraestructura o por el vehículo de
46 propósito especial creado conforme al numeral (i) anterior,
47 siempre que los recursos de la financiación obtenida por el
48 patrimonio autónomo hayan sido destinados de manera única y
49 exclusiva para el Proyecto de Infraestructura que se acredita.

50 (c) No se exigirá que el contrato haya terminado su ejecución o esté
51 terminado y/o liquidado para efectos de su admisibilidad,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados en los
2 literales precedentes.
- 3 (d) De conformidad con el numeral 5.1 del presente Pliego de
4 Condiciones, en caso de que la experiencia haya sido adquirida
5 mediante la participación de figuras asociativas constituidas para
6 la ejecución de contratos anteriores, y quien acredita la
7 experiencia haya tenido como mínimo una participación del
8 veinticinco por ciento (25%) en la respectiva forma asociativa
9 en el momento en que tuvo lugar el cierre financiero del mismo
10 se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la
11 presente Licitación Pública. En caso de no haber contado con
12 una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) la
13 experiencia será tenida en cuenta a prorrata de su participación
14 en la estructura anterior.
- 15 (e) Que los respectivos contratos de concesión que se presentan para
16 la acreditación de Experiencia en Inversión no hayan terminado
17 por caducidad o incumplimiento imputable al contratista,
18 circunstancia que deberá ser señalada en los documentos que se
19 presentan para la respectiva acreditación. Los contratos objeto
20 de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista,
21 no serán tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por
22 caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las
23 respectivas instancias judiciales.
- 24 5.5.3. Para los efectos de este acápite de Experiencia en Inversión, el
25 Financiamiento al que se refiere el numeral 5.5.1 de este Pliego de
26 Condiciones, será el que acredite provisión de recursos de deuda por un
27 valor de cierre financiero inicial y cierres financieros posteriores, en
28 caso de que éstos existieren. En el caso de cierres financieros que
29 incluyan parcial o totalmente la refinanciación de financiamientos
30 anteriores y/o cambios en el acreedor de la deuda, se evitará la doble
31 contabilización de los fondos para efectos de la verificación de los
32 Requisitos Habilitantes; de modo que los montos correspondientes a la
33 refinanciación y/o al cambio de acreedor sean contabilizados solamente
34 una vez. Es decir, que los montos correspondientes a refinanciación y/o
35 cambio de acreedor se podrán contabilizar en el cierre inicial o en el
36 cierre que incluye la refinanciación y/o el nuevo acreedor, evitándose la
37 doble contabilización de estos fondos. De esta forma, por ejemplo, en
38 caso que se presente un cierre financiero por cien millones de dólares
39 (US\$100.000.000) que incluya un componente de refinanciación de un
40 crédito previo por treinta millones de dólares (US\$30.000.000) se
41 considerarán los cien millones de dólares (US\$100.000.000) como
42 cierre financiero, contabilizándose así los treinta millones de dólares
43 (US\$30.000.000) refinanciados una sola vez (en este cierre financiero
44 por cien millones de dólares (US\$100.000.000)) y no dos veces (en este
45 cierre financiero por cien millones de dólares (US\$100.000.000) y en el
46 crédito previo por treinta millones de dólares (US\$30.000.000)). Dicho
47 lo anterior, para fines de verificación de Requisitos Habilitantes, es
48 aceptable presentar un cierre que incluya parcial o totalmente
49 refinanciación; sin embargo, la porción relacionada con la
50 refinanciación sólo será contabilizada una vez evitándose la doble
51 contabilización de estos fondos. En todo caso, dicha experiencia
52 únicamente será válida si el Oferente o Líder de la Estructura Plural era

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

parte del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura acreditado en el momento en que dichos cierres financieros tuvieron lugar.

Se aclara que el cierre financiero de la concesión de Proyectos de Infraestructura debe haberse obtenido entre el primero de enero de 1993 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Adicionalmente, la acreditación de esta experiencia puede realizarse a través de uno o varios contratos de financiación o colocación que se hubieren celebrado, para efectos de llevar acabo el(los) cierre(s) financiero(s), como parte de la ejecución de un mismo contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura.

5.5.4. Será válida la experiencia del Oferente o Líder que haya obtenido financiación del (a) Sector Financiero y de Bancos; o (b) del mercado de capitales (nacional o internacional) o (c) una combinación de las dos anteriores alternativas.

5.5.5. Los contratos que se alleguen serán verificados por la ANI durante la etapa de verificación de las Ofertas y corresponderá a la ANI determinar cuál de las opciones descritas en el numeral 5.5.1 de este Pliego de Condiciones, cumplen con los contratos acreditados. En todo caso, si se llegaren a presentar más de cuatro (4) contratos, la ANI solamente verificará los cuatro (4) primeros relacionados en el Anexo 9 con los cuales podrá determinar cuál de las opciones descritas en el numeral 5.5.1 anterior cumplen con los requisitos exigidos.

Asimismo, si Integrantes de la Estructura Plural desarrollaron un mismo contrato y/o un mismo proyecto y es presentado por ambos, en la misma Oferta, éste se entenderá acreditado como un solo contrato o proyecto y solamente se evaluará el primer contrato o proyecto que haya sido relacionado en el Anexo respectivo.

5.5.6. Para los efectos previstos en el presente acápite de Experiencia en Inversión, se entenderá que se ha obtenido la financiación para el respectivo Proyecto de Infraestructura cuando:

(a) el o los prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento donde consten las obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa, plazo, forma de pago y condiciones para los desembolsos y además se haya producido al menos el primer desembolso del respectivo crédito. Se entenderá, para todos los efectos previstos en este Pliego de Condiciones, que la fecha del cierre financiero es la fecha de suscripción del documento donde consten las obligaciones del crédito; o

(b) en el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión en los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el offering memorandum o prospecto correspondiente.

Nótese que, aunque la fecha del(los) cierre(s) financiero(s) debe(n) estar incluida(s) entre el primero de enero de 1993 y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, los

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- desembolsos, en todo caso, deben haberse efectuado antes de la Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública. En todo caso, solamente se tendrá en cuenta como monto acreditable el valor desembolsado antes de la Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública y no el valor del cierre financiero total.
- 5.5.7. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando: (i) se tenga la condición de deudor o (ii) sea el emisor de los títulos o (iii) haya sido el estructurador de la financiación, siempre que quien acredite esta última experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera colombiana o su equivalente en otras jurisdicciones.
- 5.5.8. Los Oferentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos. Los Fondos de Capital Privado³ solamente podrán acreditar su experiencia a través del Gestor Profesional o del Comité de Inversiones.
- 5.5.9. También se podrá acreditar la experiencia de vehículos de propósito especial constituidos por el Oferente o Líder para la financiación de una concesión de Proyectos de Infraestructura siempre que: (a) el vehículo de propósito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su objeto el propósito de obtener financiación; y (b) que los recursos de la financiación obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido destinados de manera única y exclusiva para la concesión de un Proyecto de Infraestructura que se acredita.
- 5.5.10. En una Estructura Plural quienes acrediten la Experiencia en Inversión, ya sea directamente, a través de terceros (las sociedades controlantes del o controladas por el Oferente o subordinadas de la misma Matriz o Integrante de Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de Fondos de Capital Privado, deberán ostentar la calidad de Líder.
- 5.5.11. Para acreditar la Experiencia en Inversión, los Oferentes deberán:
- (a) Diligenciar el Anexo 9 de este Pliego de Condiciones. La información contenida en el Anexo 9 deberá ser verificable por la ANI y en caso de requerir información o certificaciones adicionales, éstas deberán ser suministradas por el Oferente dentro del plazo que le señale la ANI en la solicitud. El Anexo 9 tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas por los Oferentes; y
 - (b) Adjuntar (i) una certificación emitida por la entidad acreedora o su representante (para el caso de la financiación en el mercado de capitales), suscrita por el representante legal o por una persona autorizada para suscribir tal documento, en la que conste la siguiente información: (1) el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos, y (3) la utilización autorizada de los recursos del endeudamiento; o (ii) adjuntar copia del contrato de crédito junto con una constancia de los desembolsos; o (iii) adjuntar copia del

³ Ningún Oferente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 prospecto u *offering memorandum* junto con copia del aviso de
2 oferta u equivalente; En caso de acreditación de créditos
3 sindicados, la certificación de la(s) entidad(es) acreedora(s)
4 podrá ser emitida por el representante autorizado del banco líder
5 de dicho crédito, agente administrativo o su equivalente que
6 tenga a su cargo el manejo del crédito y/o la representación de
7 los demás bancos y
- 8 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el
9 representante legal y el revisor fiscal o auditor o vicepresidente
10 financiero o su equivalente (o contador en el evento en que (i) la
11 sociedad no tenga revisor fiscal; o (ii) el revisor fiscal o auditor
12 o vicepresidente financiero o su equivalente no pueda suscribir
13 la certificación en los términos señalados en el numeral 4.1.5 de
14 este Pliego de Condiciones) en la que conste como mínimo (1)
15 el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del
16 valor colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o
17 de la colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor
18 colocado corresponden de manera exclusiva al contrato de
19 concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredita;
- 20 (d) Adjuntar certificación emitida por el funcionario competente de
21 la entidad contratante en la que conste (i) fecha suscripción del
22 contrato; (ii) valor del contrato; (iii) obligaciones principales de
23 la parte privada, y (iv) que el contrato no haya sido objeto de
24 terminación por caducidad o incumplimiento del contratista. En
25 este último evento, si el contrato está en ejecución la
26 certificación no podrá tener una fecha de expedición mayor de
27 un año contado desde la publicación de la presente Licitación
28 Pública en el SECOP. Si la certificación no contiene la
29 información requerida en los literales mencionados, podrá
30 allegarse copia del contrato como complemento.
- 31 (e) En caso de haber obtenido la experiencia mediante la
32 participación de figuras asociativas anteriores, se deberá
33 adjuntar adicionalmente a la documentación a la que se refiere
34 el literal (d) anterior, una declaración suscrita por quien pretende
35 hacer valer dicha experiencia señalando su porcentaje de
36 participación en la respectiva figura asociativa anterior en el
37 momento del cierre financiero que se pretende acreditar, de
38 quien acredita la experiencia.
- 39 5.5.12. No serán válidas, para efectos de acreditar la experiencia descrita en el
40 presente numeral 5.5, las certificaciones que hagan referencia a cupos
41 de crédito genéricos o de colocaciones que no se refieran de manera
42 expresa a (el) los contrato(s) de concesión de Proyectos de
43 Infraestructura que se acredite(n).
- 44 **5.6. CAPACIDAD FINANCIERA.**
- 45 5.6.1. Los Oferentes deberán cumplir con los requisitos de (i) Patrimonio
46 Neto, (ii) Capacidad de Endeudamiento y (iii) Cupo de Crédito.
47
- 48 5.6.2. En el caso de Estructuras Plurales, la Capacidad Financiera podrá ser
49 acreditada por uno o varios Integrantes, incluyendo los (i) Líderes y (ii)
50 aquellos que, no obstante no tienen la calidad de Líderes, concurren a la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

acreditación de los requisitos relativos a Capacidad Financiera (esta circunstancia debe ser señalada expresamente en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2) so pena de no considerarse las credenciales de los respectivos Integrantes para efectos de la verificación de la Capacidad Financiera). Quien acredita Capacidad Financiera y señala su calidad de Líder en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2), deberá tener una participación de cómo mínimo el 25% en la Estructura Plural, so pena de no ser consideradas sus credenciales de Capacidad Financiera; pero además deberá mantener como mínimo esa participación del 25% después de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en el Contrato. Quienes no tengan la calidad de Líderes y acrediten Capacidad Financiera deberán mantener como mínimo su porcentaje de participación (cualquiera que fuera dicho porcentaje) durante el trámite de la Licitación Pública y aún después de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en el Contrato.

No obstante lo anterior, solamente los Integrantes de la Estructura Plural que acrediten Patrimonio Neto serán tenidos en cuenta para acreditar la Capacidad de Endeudamiento. Para el cálculo del Índice de Endeudamiento se tendrán en cuenta todos los Integrantes que acreditaron Patrimonio Neto, excluyendo únicamente a aquellos Integrantes de la Estructura Plural que concurrieron a la acreditación de Patrimonio Neto mediante el respaldo de un Fondo de Capital Privado.

En los casos de (i) Oferentes individuales o (ii) Estructuras Plurales donde sólo uno de los Integrantes acredita Patrimonio Neto y éste acredita dicho requisito respaldado por un Fondo de Capital Privado, los anteriores se encontrarán eximidos de la acreditación de Capacidad de Endeudamiento.

5.6.3. Patrimonio Neto.

(a) El Patrimonio Neto se define como el valor residual de los activos totales del ente económico, después de descontar los pasivos totales. En las Estructuras Plurales, se establecerá un Patrimonio Neto acumulado aplicable a la respectiva Estructura Plural (según éste se define en los literales (c) y (d) siguiente) y otro que deberá cumplir al menos uno de los Líderes (según éste se define en el literal (d) siguiente).

(b) Para efectos de lo anterior, los pasivos totales corresponden a la representación financiera de las obligaciones presentes del ente económico derivadas de eventos pasados, en relación con las cuales se reconoce que en un futuro deberán transferirse recursos o proveer servicios a otros entes económicos. Los activos totales constituyen la representación financiera de la totalidad de los bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, obtenidos como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan beneficios económicos futuros al ente económico.

(c) El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$767.300.000.000) CONSTANTES**

1 **DE DICIEMBRE DE 2015** según sus Estados Financieros, al
2 último cierre ordinario, el Proponente deberá acreditar mediante
3 la presentación de una certificación del revisor fiscal o del
4 representante legal que la fecha de cierre establecida en sus
5 estatutos ha tenido una vigencia de por lo menos un (1) año
6 calendario contado desde la fecha de Apertura de la Licitación
7 Pública en la página del SECOP o desde la constitución del
8 oferente si la sociedad hubiera sido constituida con posterioridad
9 al año calendario anteriormente mencionado.

10 (d) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios
11 Netos de los Integrantes de la misma para acreditar el Patrimonio
12 Neto mínimo señalado en el literal (c) anterior. Para efectos de
13 la sumatoria de los Patrimonios Netos de los Integrantes de las
14 Estructuras Plurales se seguirán las siguientes reglas:

15 (i) Al menos uno de los Líderes deberá contar con un
16 Patrimonio Neto mínimo de **TRESCIENTOS SEIS**
17 **MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS**
18 **(\$306.900.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE**
19 **DE 2015.**

20 (ii) Los Líderes, incluido aquel que acredite el Patrimonio
21 Neto mínimo señalado en el numeral (i) anterior,
22 sumarán aritméticamente sus respectivos Patrimonios
23 Netos, es decir, se tendrá en cuenta el ciento por ciento
24 (100%) de sus respectivos Patrimonios Netos.

25 (iii) Los Integrantes que sin tener la calidad de Líderes
26 concurren a acreditar la Capacidad Financiera, sumarán
27 de manera proporcional (a prorrata) a su participación en
28 la Estructura Plural.

29 (e) El Patrimonio Neto se acreditará con el diligenciamiento del
30 Anexo 10A que deberá estar suscrito por (a) el representante
31 legal de la persona jurídica o por la persona natural, en caso de
32 ser Oferente individual, (b) el representante legal de cada uno de
33 los Integrantes si fuese una Estructura Plural y (c) el revisor
34 fiscal y/o contador según corresponda, del Proponente
35 Individual o de cada uno de sus Integrantes si fuese una
36 Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, la ANI
37 podrá solicitar el soporte de la información contenida en el
38 Anexo 10A. Para estos efectos la información de los estados
39 financieros deberá presentarse de acuerdo con el catálogo de
40 cuentas PUC establecido en el Decreto 2650 de 1993 o las
41 Normas Internacionales de Información Financiera
42 (International Financial Reporting Standards), expresados en
43 Dólares de los Estados Unidos. Si los documentos que acreditan
44 la experiencia estuviesen en una moneda diferente al Dólar se
45 deberá convertir la moneda original al Dólar, de conformidad
46 con el numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.

47 (f) En el caso de acreditación por parte de Fondos de Capital
48 Privado, de acuerdo con las reglas de este Pliego de Condiciones,
49 el patrimonio neto que se entenderá acreditado por el Oferente o
50 Integrante respaldado por el fondo será el equivalente al cien por
51 ciento (100%) del Compromiso Irrevocable de Inversión. Para
52 efectos del cálculo del Patrimonio Neto del respectivo Integrante

1 de la Estructura Plural al cual respalda el Fondo, se seguirán las
2 reglas previstas en el numeral (ii) o (iii) del literal (d) anterior,
3 según corresponda. En este caso, para efectos del cumplimiento
4 del requisito de Patrimonio Neto, al valor del Compromiso
5 Irrevocable de Inversión se le sumará el Patrimonio Neto
6 reflejado en los Estados Financieros del Oferente o Integrante
7 respaldado por el Fondo de Capital Privado.

8 **5.6.4. Capacidad de Endeudamiento.**

9 (a) **Índice de Endeudamiento:** El Índice de Endeudamiento se
10 define como el producto de la división del pasivo total sobre el
11 activo total del ente económico. Para efectos de lo anterior, los
12 pasivos totales y activos totales se definirán como se establece
13 en el numeral 5.6.3(b) de este Pliego de Condiciones. Asimismo,
14 los Estados Financieros en los que se base el cálculo deberán
15 cumplir con lo establecido en el numeral 5.6.3(b) del presente
16 documento.

17 El Índice de Endeudamiento se acreditará mediante el
18 diligenciamiento de los Anexos 10C o 10D de acuerdo con las
19 instrucciones que para tal efecto están consignadas en los
20 mismos.

21 La determinación del Índice de Endeudamiento aquí previsto se
22 sujetará a las siguientes condiciones:

23 (i) Cuando se trate de un Oferente individual, se evaluará el
24 Índice de Endeudamiento presentado por el Oferente
25 individual. El Índice de Endeudamiento será el resultado
26 de dividir el pasivo total entre el activo total del Oferente.

27
28 (ii) Cuando se trate de Estructuras Plurales, el Índice de
29 Endeudamiento se calculará de acuerdo con la siguiente
30 fórmula:

31
$$IE = \left(\frac{\sum PT_i + \sum PT_j \cdot Pp_j}{\sum AT_i + \sum AT_j \cdot Pp_j} \right)$$

32
33 IE = Índice de Endeudamiento
34 PT_i = Pasivo Total del Integrante i quien tiene la calidad
35 de Líder.
36 AT_i = Activo Total del Integrante i quien tiene la calidad
37 de Líder.
38 AT_j = Activo Total del Integrante j quien no teniendo la
39 calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.
40 PT_j = Pasivo Total del Integrante j quien no teniendo la
41 calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.
42 Pp_j = Porcentaje de participación en la Estructura Plural
43 del Integrante j.
44

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Índice de Endeudamiento del Oferente deberá ser menor o igual al Índice de Endeudamiento máximo que se indica a continuación:

(i) Si el Oferente individual o todos los Integrantes de la Estructura Plural que están acreditando Capacidad Financiera son entidades financieras, el Índice de Endeudamiento máximo será de NOVENTA POR CIENTO (90%).

(ii) En todos los otros casos, es decir los diferentes al planteado en el literal (i) anterior, el Índice de Endeudamiento máximo será de OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%).

5.6.5. Cupo de Crédito.

5.6.5.1. Cupo de crédito general: El Oferente individual o un Integrante de la Estructura Plural deberá acreditar una certificación de cupo de crédito general, bajo los siguientes términos:

- (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS** Constantes de 31 de diciembre de 2015 (**\$66.540.000.000**), (ii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 11 de este Pliego de Condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Licitación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v) suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y (vi) **otorgada** a cualquier miembro de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la Licitación.

PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a) (i) del numeral 5.6.5.1 del Pliego, se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito general otorgadas a uno o varios Integrantes de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 del Pliego, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República, para la fecha de suscripción de la certificación del cupo de crédito. Luego de esto se convertirá el valor resultante mediante el procedimiento descrito en el PARÁGRAFO 3 de este numeral.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

PARÁGRAFO 2. En el Anexo 11 del Cupo de Crédito General no es obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos de Licitación Pública.

PARAGRAFO 3. En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1(a) anterior, utilizando la siguiente fórmula:

$$V_{diciembre2015} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{diciembre\ 2015}}{IPC_{n-1}} \right)$$

Donde,

$V_{diciembre2015}$	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2015
$V_{n,X}$	Valor expresado en Pesos corrientes
IPC_{n-1}	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
$IPC_{diciembre2015}$	IPC de diciembre de 2015

IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co

(b) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.

5.6.5.2.Cupo de crédito específico: Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de selección que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

- (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo de crédito general, establecido en el numeral 5.6.5.1 del Pliego,
- (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Licitación y/o hasta que se realicen los

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Giros de Equity de que trata la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, previstos para los primeros 12 meses de ejecución del mismo,

(iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones,

(iv) Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.

(v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y

(vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 12 de este Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (i) del numeral 5.6.5.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito específico otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 de este Pliego de Condiciones, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM), publicada por el Banco de la República, para la fecha de suscripción de la certificación del cupo de crédito. Luego de esto se convertirá el valor resultante mediante el procedimiento descrito en el PARÁGRAFO 4 de este numeral.

PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial. En el caso que se presenten varias certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se reducirán, según la participación de cada cupo en el total del cupo de crédito específico vigente, a menos que el Concesionario indique a cual cupo de crédito se le aplique la reducción.

PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como Integrante de Estructura Plural) de la Licitación Publica No. **VJ-VE-APP-IPB-001-2016** el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito para el o los Integrante de la Estructura Plural u Oferente individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera y para el caso de

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.
- En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.
- Al Oferente que no allegue el cupo de crédito específico en las condiciones establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre económico y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- PARAGRAFO 4: En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1(a) anterior, utilizando la siguiente fórmula:

$$V_{diciembre2015} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{diciembre\ 2015}}{IPC_{n-1}} \right)$$

Donde,

$V_{diciembre2015}$	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2015
$V_{n,X}$	Valor expresado en Pesos corrientes
IPC_{n-1}	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
$IPC_{diciembre2015}$	IPC de diciembre de 2015

IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

CAPÍTULO VI

DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

6.1. GENERALIDADES.

- 6.1.1. La Oferta Técnica será presentada por los Proponentes en la Fecha de Cierre de la presente Licitación en el Sobre No. 1 junto con los Requisitos Habilitantes y la acreditación del porcentaje de participación de la industria nacional en la estructura del Proponente (Apoyo a la industria nacional).
- 6.1.2. La Oferta Económica se presentará en el sobre No. 2.
- 6.1.3. La Oferta Económica, la Oferta Técnica y el Factor de Calidad, así como el apoyo a la industria nacional, serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.
- 6.1.4. El puntaje total que se determinará en la correspondiente audiencia pública de Adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de los siguientes puntajes:

Factor de Selección	Puntaje Máximo
Oferta Técnica	Hasta 100 puntos
Oferta Económica	Hasta 700 puntos
Factor de Calidad	Hasta 100 puntos
Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos
Puntaje Total Máximo	1000 puntos

6.2. OFERTA TÉCNICA

- 6.2.1. La Oferta Técnica –Anexo 13- consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.
- 6.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar a que se le asignen cero (0) puntos en este factor.
- 6.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo IV y demás Capítulos de este Pliego de Condiciones.
- 6.2.4. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, téngase como segundo factor de escogencia.

6.3. OFERTA ECONÓMICA

- 6.3.1. La Oferta Económica –Anexo 14- consistirá en un único valor que refleje el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este

término se define en el Contrato de Concesión—, calculado al 31 de diciembre de 2015.

6.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2015 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2015 solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2015 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales Ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2015. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto sesenta cuarenta y uno (0.6041%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2015 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2041.

6.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar los Aportes ANI de los años 2020 al 2041, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

6.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones]. Superar el valor máximo
2 establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.
3
- 4 6.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los
5 Aportes ANI se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos
6 señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en
7 Dólares NO podrá ser superior al treinta y cinco por ciento (35%) y
8 deberá ser indicado en el Anexo 14 sin que estos tengan efecto en el
9 proceso de valoración de las Ofertas Económicas. Adicionalmente, el
10 Concesionario que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio,
11 junto con el Cierre Financiero, deberá informar a la Entidad si mantuvo
12 o disminuyó el porcentaje de dólares solicitado para el proyecto para lo
13 cual se debe mantener la restricción dada por el Consejo Superior de
14 Política Fiscal - CONFIS, quien manifiesta que de acuerdo con el
15 análisis de sostenibilidad fiscal, no podrá concentrar, por anualidad, más
16 del treinta y cinco por ciento (35%) del total del monto en dólares. En
17 cada vigencia, el monto en dólares no podrá ser superior al cupo de las
18 vigencias futuras autorizadas por el CONFIS para cada proyecto. El
19 monto en dólares se definirá de acuerdo con la TRM promedio de los 10
20 días hábiles anteriores al cierre financiero del proyecto. El monto total
21 en dólares no podrá ser superior al servicio de la deuda y al aporte del
22 capital en dólares, en pesos constantes, que se presente en el cierre
23 financiero. El concesionario tendrá un máximo de 2 años a partir del
24 cierre financiero para acreditar el monto total de dólares solicitado por
25 el proyecto.
26
- 27 6.3.6. Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los Aportes
28 ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2015,
29 independientemente de que haya una fracción que se denomine en
30 Dólares.
31
- 32 6.3.7. La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose
33 presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el cuadro
34 contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada
35 año, dará lugar al rechazo de la Oferta.
36
- 37 6.3.8. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.
38 2.
39
- 40 6.3.9. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto
41 1082 de 2015, téngase como primer factor de escogencia
42
- 43 6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
- 44 6.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1082 de
45 2015 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios
46 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia
47 o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación
48 colombiana.
49
- 50 6.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se
51 consideran Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los
52 Oferentes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga
53 Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos
54 Comerciales; (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no

exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los Oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

- 6.4.3. La ANI verificará en el SECOP que la certificación que se establece en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se encuentre publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral 6.4.2 de este Pliego de Condiciones.
- 6.4.4. En caso que el documento de que trata el numeral 6.4.3 anterior no esté publicado en el SECOP, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos para el caso de servicios nacionales establecido en el numeral 8.6.1 de este Pliego de Condiciones.
- 6.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, téngase como tercer factor de escogencia.

6.5.**FACTOR DE CALIDAD**

- 6.5.1. La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:

El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de este Pliego de Condiciones se le otorgarán cien (100) puntos así:

Factor de Calidad	Puntaje
Obras Adicionales de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 1 numeral 5.2.1 (Obras Prioritarias y Obras Generales)	90
Uso de mezclas asfálticas modificadas con grano de caucho reciclado de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 1 numera 5.2.2	10

- 6.5.2. El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 8.7 de este Pliego de Condiciones para Obras Adicionales se le asignarán cero (0) puntos. Lo mismo sucede para el uso de mezclas asfálticas modificadas con grano de caucho reciclado, El Oferente que no cumpla con todos y cada uno de sus requisitos señalados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos
- 6.5.3. Las obras adicionales deberán ser ofertadas en su totalidad para obtener el puntaje establecido.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 6.5.4. El Factor de Calidad será presentado por los Oferentes en el Sobre No.
- 2 1 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo IV y demás
- 3 Capítulos de este Pliego de Condiciones.
- 4
- 5 6.1.1. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto
- 6 1082 de 2015, téngase como cuarto factor de escogencia.
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50
- 51

CONDICIONES DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

7.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: El sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes, la Oferta Técnica, Factor de Calidad y demás documentos listados en el numeral 7.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

7.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

Oferente:	_____
Número del proceso:	_____
Fecha de Entrega de la Oferta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante legal o Representante Común:	_____
Original (primera copia, medio magnético)	_____

Oferente:	_____
Número del proceso:	_____
Fecha de Entrega de la Oferta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o Representante Común:	_____
Original	_____

7.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad correspondientes.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 7.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir
2 numerados.
3
- 4 7.2.6. El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se
5 solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere
6 este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano,
7 deberán cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.1 y 4.1.3 de
8 este Pliego de Condiciones.
9
- 10 7.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice
11 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras
12 deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la
13 Oferta.
14
- 15 7.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio
16 magnético se resolverá dándole prevalencia al original.
17
- 18 7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
- 19 7.3.1. Sobre No. 1.
20
- 21 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la
22 Oferta y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se
23 establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego
24 de Condiciones. El sobre debe contener:
25
- 26 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el
27 representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y
28 Representante Común del Oferente –, según el formato que se
29 suministra para el efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta
30 deberá ser abonada por un ingeniero civil en el evento en que el
31 representante legal (en caso de Oferentes Individuales) o
32 Representante Común (en caso de Oferentes conformados por
33 Estructuras Plurales) no tenga esta condición, para lo cual deberá
34 adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de
35 vigencia de la matrícula profesional. En ningún caso las Ofertas
36 individuales de personas naturales podrán ser abonadas.
37
- 38 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales
39 con su respectiva página.
40
- 41 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad
42 jurídica del Oferente individual o de cada uno de los Integrantes
43 de la Estructura Plural en caso de Oferente plural en los términos
44 y condiciones de este Pliego de Condiciones.
45
- 46 (iv) Los documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia
47 en Inversión descrita en el numeral 5.5 del presente documento.
48
- 49 (v) Los documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad
50 Financiera descrita en el numeral 5.6 del presente documento.
51
- 52 (vi) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del
53 numeral 4.13 de este Pliego de Condiciones.
54

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (vii) La Oferta Técnica.
2
3 (viii) El Factor de Calidad, en caso de que el Oferente decida
4 ofertarlo para obtener el puntaje de conformidad con el numeral
5 6.5 de este Pliego de Condiciones, en las condiciones
6 establecidas en el Anexo 22 de este Pliego de Condiciones. La
7 no presentación de este Anexo no generará el rechazo de la
8 Oferta ni la declaratoria de no hábil.
9
10 (ix) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el
11 Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
12
13 (x) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el representante legal
14 del Oferente o de cada uno de sus Integrantes en caso de
15 Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el Anexo
16 4 de este Pliego de Condiciones.
17
18 (xi) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los
19 Recursos suscrito por el representante legal del Oferente o los
20 representantes legales de sus Integrantes cuando sean
21 Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el
22 numeral 4.10 de este Pliego de Condiciones.
23
24 (xii) El certificado de pago de aportes de seguridad social y
25 parafiscales, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 de este
26 Pliego de Condiciones.
27
28 (xiii) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo
29 6 suscrito por el Representante Común del Oferente.
30
31 (xiv) La acreditación de la reciprocidad en los términos del
32 numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
33
34 (xv) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la
35 Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar
36 certificación (Anexo 16) bajo la gravedad de juramento, que se
37 entiende prestado con la presentación del documento, suscrita
38 por el revisor fiscal (cuando corresponda de acuerdo con la
39 Ley) o contador, en la que acredite, que la empresa cumple con
40 los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2
41 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y
42 demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.
43
44 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la
45 información suministrada en el Anexo 16, para estos efectos se
46 considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos
47 (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña
48 o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000
49 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que
50 cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría
51 (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma
52 citada, hayan acreditado reciprocidad.
53
54 En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales
55 extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo de la Propuesta.

(xvi) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su miembro respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, indicando que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que fueron contratados con por lo menos con un (1) año de anterioridad. Lo anterior con el fin de ser objeto del beneficio dispuesto en el numeral 8.12 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, se deberá adjuntar el Anexo 19 de este Pliego de Condiciones, mediante la cual se manifieste que mantendrán vinculado a ese personal por un lapso igual al de la presente contratación. La no presentación de estos documentos no generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil.

(xvii) El Anexo 17: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente suscrito por el Representante Común, en caso de Ofertas presentadas por Estructuras Plurales o por el representante legal, en caso de Ofertas individuales, de acuerdo con las instrucciones del respectivo Anexo.

(xviii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria

(xix) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto

(xx) La certificación establecida en el numeral 4.12 de este Pliego de Condiciones

(xxi) Copia en medio magnético de la información contenida en el sobre No. 1.

(xxii) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta Económica que debe incluirse en el Sobre No. 2.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 7.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre
2 No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa
3 en otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse
4 catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al
5 solicitado en el Pliego de Condiciones.
6

7 7.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de
8 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de
9 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la
10 evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de
11 su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la
12 presentación de su Oferta.
13

14 7.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.
15

16 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo
17 14 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma
18 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 14 que
19 se encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no
20 será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá
21 efecto jurídico alguno independientemente de su contenido.
22 Lo anterior se entiende aceptado por el Oferente con la
23 presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de
24 un Anexo 14 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será
25 rechazada.
26

27 (b) El Anexo 14 deberá ser presentado de forma física y firmado
28 por el representante legal del Oferente individual o por el
29 Representante Común en el caso de Estructuras Plurales, y en
30 caso de presentarse CD ROM, la ANI preferirá el contenido
31 del formato físico y no tendrá en cuenta el presentado en CD.

32 7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

33 7.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente
34 Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a
35 las condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de
36 Concesión.
37

38 7.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo
39 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas
40 deberá hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre
41 cerrado y adicional, que se identificará de manera resaltada como
42 “EXCEPCIONES TECNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”.
43 El sobre contentivo de la propuesta alternativa presentada por el
44 Adjudicatario –si ese fuera el caso– será mantenido bajo la custodia de
45 la ANI hasta la apertura del mismo. Los sobres contentivos de las
46 propuestas alternativas presentadas por los Oferentes que no resulten
47 Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la custodia de la ANI hasta la
48 devolución a los Oferentes de los sobres sin abrir, lo cual se efectuará
49 dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del
50 Contrato de Concesión, por solicitud de dichos Oferentes. Una vez
51 vencido este término, aquellas propuestas alternativas que no sean
52 reclamadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser
53 destruidas por la ANI.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

7.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a la aceptación por parte de la ANI de las alternativas o excepciones que haya presentado.

7.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las Ofertas básicas que se conformen en un todo con el Pliego de Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una “Oferta Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o excepciones que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir alternativas técnicas respecto de las características del objeto de la presente Licitación Pública. En tal caso, el Oferente deberá incluir de manera completa la descripción de la alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse, las modificaciones detalladas que esa alternativa implicaría a los documentos de la Licitación Pública, en especial a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se exprese de manera completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de ellas se derivarían para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa, indicando, con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma y demostrando las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI, iguales o mejores a las que se obtendrían en las condiciones originalmente previstas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.

7.4.5. En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya presentado de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se optará por la Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad en la contratación pública.

7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:

La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.

Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta.

La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

las Ofertas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la Oferta presentada, fijando un término perentorio para que el Oferente allegue su respuesta. Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.

La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la Oferta.

Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le podrá hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes.

7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

7.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) la ANI efectuará las verificaciones de la información entregada por los Oferentes que estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la ANI.

7.6.2. Así mismo, se resalta que, durante el término de la evaluación de las Ofertas, la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

7.7. INFORMACIÓN INEXACTA

La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información. La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane o aclare la información presentada por el Oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Licitación Pública. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

2 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
3 partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente
4 prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos
5 para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del
6 Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o
7 ampliaciones determinadas por la ANI.

8 7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

9 7.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de
10 Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando
11 la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida
12 por la ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública.

13
14 7.9.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir
15 en el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa expedición de
16 un recibo firmado por el solicitante.

17
18 7.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y
19 una (1) copia, además en medio magnético en sobres separados,
20 marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de
21 presentación de la Oferta, adicionándole la Leyenda “Modificación a la
22 Oferta Original”. En todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y
23 sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar
24 correspondientes antes de la hora límite de Cierre de la Licitación
25 Pública.

26
27 7.9.4. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora
28 de Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.

29 7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

30 7.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de
31 acuerdo con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad
32 expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo
33 caso, la ANI se reserva el derecho de revelar dicha información a sus
34 agentes o asesores, con el fin de evaluar la Oferta.

35
36 7.10.2. La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
37 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley
38 corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados, agentes o
39 asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación
40 de información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los
41 términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo
42 90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de
43 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se
44 apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables,
45 la ANI no se hará responsable por su divulgación.

46
47 7.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de
48 Información expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra
49 legislación equivalente para la protección de información o de habeas
50 data (incluyendo, pero sin limitarse, a legislación expedida bajo las

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 directrices de la Unión Europea 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la
2 “Legislación Equivalente”) que aplique, los Oferentes garantizarán que
3 toda la información revelada y aportada a la Agencia, que comprenda
4 datos e información personal, se hará de conformidad con las
5 previsiones establecidas en el DPA (o en la Legislación Equivalente).
6
- 7 7.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y
8 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para
9 efectos de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Licitación
10 Pública, incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos
11 los consentimientos apropiados para la transferencia de tal información
12 personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos
13 (salvo que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación
14 equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).
- 15 7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO
- 16 7.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta
17 todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que
18 suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones
19 efectuadas mediante Adendas.
20
- 21 7.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de
22 Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego
23 de Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas
24 alternativas.
25

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN

8.1. ENTREGA DE LA OFERTA

8.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.3 del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

8.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 2.3 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 2.3. La ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

8.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 2.4. de este Pliego de Condiciones.

8.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.

8.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.

8.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.

8.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 8.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los
2 sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a
3 otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que
4 la ANI comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se
5 encuentra a disposición de los Oferentes para que presenten las
6 observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en
7 el presente Pliego de Condiciones.

8
9 8.2. COMITÉ EVALUADOR

10
11 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios
12 funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que
13 evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas
14 en el presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo
15 modifiquen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a
16 disposición de los Oferentes.

17
18 8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

19 8.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como
20 se señala a continuación:

21 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para
22 determinar una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos
23 que otorgue puntaje, con excepción de la Oferta Económica,
24 mediante el análisis de los documentos contenidos en los sobres No.
25 1 de cada una de las Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por
26 el Comité Evaluador, de acuerdo con lo señalado en los numerales
27 8.3.2 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de
28 Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas
29 Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta.

30
31 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las observaciones al
32 mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que
33 resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico
34 para este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 12, en el
35 plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. Al
36 Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, de acuerdo al
37 Anexo 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su
38 Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en
39 el Pliego de Condiciones.

40
41 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta
42 Económica, la cual será desarrollada en la audiencia pública de
43 Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los
44 sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica en el
45 mismo acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el
46 numeral 8.9. de este Pliego de Condiciones.

47 8.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el
48 cual será publicado en los términos del numeral 1.6 de este Pliego de
49 Condiciones.

50
51 8.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.3 de este Pliego de
52 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 estimen pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio
2 de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar
3 o mejorar las Ofertas.
4
5 8.3.4. La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por
6 escrito dentro del término establecido, y podrá solicitar información
7 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las
8 observaciones y hasta la fecha de Adjudicación de la Licitación Pública,
9 la que deberá serle remitida dentro del plazo que en el oficio de
10 requerimiento se señale a estos efectos.
11
12 8.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán
13 publicadas en el SECOP.
14
15 8.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 8.3.3 anterior, se
16 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se
17 publicarán en el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del
18 plazo para la realización de observaciones.
19
20 8.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo
21 establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. En este
22 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas
23 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente
24 por algún otro Oferente.
25
26 8.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas
27 por los Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación definitivo
28 dentro del plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de
29 Condiciones, el cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la
30 audiencia de Adjudicación.
31
32 8.3.9. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo
33 exijan, la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su
34 vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

35 8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR

36
37 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes
38 dará lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las
39 Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.
40

41 8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

42
43 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:
44

- 45 8.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y
46 cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.2 de este Pliego de
47 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:
48

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	PUNTAJES
≥ 30% de personal de la zona de influencia del Proyecto	100 PUNTOS

30 %> x ≥ 20 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	66 PUNTOS
20 %> x ≥ 10 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS
< 10% de personal de la zona de influencia del Proyecto	0 PUNTOS

1
2 8.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos
3 y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.2 de este Pliego
4 de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

5
6 8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
7

8 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de
9 cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego
10 de Condiciones de la siguiente manera:

11
12 8.6.1 Servicios nacionales: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4
13 de este Pliego de Condiciones los servicios considerados como
14 nacionales se otorgará el siguiente puntaje:
15
16

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser: Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	100 puntos

17
18 8.6.2 Incorporación de bienes nacionales: Para la aplicación de este criterio
19 se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º
20 de la Ley 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que
21 la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con
22 lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, que
23 ofrezcan determinado porcentaje de bienes nacionales en la
24 infraestructura objeto del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:
25
26
27

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 PUNTOS

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes establecidos en el cuadro anterior.
- El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:
- Aceros
 - Asfalto y mezclas asfálticas
 - Concretos
 - Riegos y Emulsiones
 - Geomallas y Geotextiles
 - Material de sub-base
 - Material de base
 - Tubería de drenaje
 - Pintura de demarcación
 - Elementos de contención vehicular
 - Equipos y sistemas electromecánicos y electrónicos operación de túneles
 - Dispositivos de automatización e integrador de sistemas operacionales de túneles
 - Transformadores
 - Sistemas y dispositivos de iluminación.
 - Sistemas y dispositivos para contra -incendios.
 - Sistemas y dispositivos de los sistemas de ventilación
 - Vehículos Para la Construcción y Operación de la Vía objeto de la concesión
- Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, deberán señalar en el

1 Anexo 15, el porcentaje ofrecido de bienes nacionales en la
2 infraestructura objeto del contrato.

3
4 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación
5 de las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales
6 de componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del
7 Contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor,
8 previamente comprobadas, calificadas como tales por la ANI.

9
10 PARÁGRAFO 1. Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS*
11 *NACIONALES (8.6.1)* y para la *INCORPORACIÓN DE BIENES*
12 *NACIONALES (8.6.2)* son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá
13 optar por una sola alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.

14
15 PARÁGRAFO 2. Se adjunta el Anexo 23. Partidas Arancelarias de los bienes
16 de apoyo a la Industria Nacional con fines informativos e identificación de los
17 mismos.

18
19 Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 15 “Declaración
20 de porcentaje de Bienes Nacionales”.

21
22 8.7.EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD

23
24 8.7.1. Obras Adicionales

25
26 El Proponente que ofrezca las Obras Adicionales de acuerdo con lo indicado en
27 el Apéndice Técnico No. 1 Numeral 5.2.1 se le asignará puntaje. La asignación
28 de puntaje se hará de acuerdo con lo relacionado en el numeral 6.5 de este
29 Pliego de Condiciones. En todo caso los proponentes deberán ofrecer la
30 totalidad de las obras adicionales señaladas para la obtención del puntaje.

31

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista
1	PR 84+286 (R 5505) K 45+000 1.317.158 N 1.159.269 E	PR 90+020 (R 5505) K40+000 1.321.940 N 1.159.217 E	5,0	Construcción Segunda Calzada.

32

33 Las Obras Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar en el Anexo 22
34 FACTOR DE CALIDAD, formarán parte del Alcance del Contrato de
35 Concesión, en lo general y en aquello establecido como especial para dichas
36 obras. Para efectos de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán
37 relacionar el Anexo 22 dentro del Sobre No. 1 y no serán admitidas con
38 posterioridad a la fecha y hora del cierre de propuestas, por ser factor de
39 ponderación de las Ofertas.

40

41 Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las
42 obligaciones contractuales, incluyendo, pero sin limitarse, a todas las
43 especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos.

44

45 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el
46 cumplimiento de las Obras Adicionales ofertadas, para lo cual en caso de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el Contrato.

Los Riesgos asociados a las obras que se oferten como Factor de Calidad se regularan conforme a lo dispuesto en la distribución de riesgos prevista en las Secciones 13.2 y 13.3 del Contrato Parte General.

8.7.2. Uso de mezclas asfálticas modificadas con grano de caucho reciclado

Se asignará puntaje de acuerdo con lo relacionado en el numeral 6.5 de este Pliego de Condiciones, al proponente que se comprometa mediante carta de intención suscrita (según modelo) por el Representante Legal del proponente, a emplear “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO” en la construcción, mejoramiento y rehabilitación en las Unidades Funcionales que conforman el alcance del proyecto.

Este puntaje será asignado al proponente que oferte su uso en una longitud continua igual o mayor al diez por ciento (10%) de la longitud que conforman las Unidades Funcionales del proyecto establecida en la tabla N°3 del Apéndice Técnico 1. Quien oferte menos del diez por ciento (10%) de la longitud que conforman las Unidades Funcionales del proyecto, tendrá cero (0) puntos.

NOTA 1: El proponente adjudicatario, deberá emplear para el diseño y la construcción del pavimento con “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo de Materiales INVIAS actualmente vigentes, referenciadas en el Apéndice Técnico 3.

NOTA 2: El tramo construido con “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, deberá ser Operado y Mantenido durante toda la etapa de Operación y Mantenimiento siguiendo lo exigido en el Apéndice Técnico N° 4 Indicadores.

NOTA 3: El grano de caucho reciclado (GCR) se obtendrá de llantas usadas recuperadas en el territorio nacional.

NOTA 4: El proponente deberá asegurar que las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, amparen la totalidad de obras a ejecutar, incluidas las actividades y obras en las cuales se emplee mezclas asfálticas utilizando cemento asfáltico modificado con grano de caucho reciclado.

NOTA 5: En caso de ser ofertado por el Concesionario el Factor de Calidad, la longitud continua que tenga “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO” formará parte integral de la (s) Unidad (es) Funcional (es) a las que correspondan, según lo definido en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, por lo que la remuneración de estas obras se encuentra prevista dentro de los pagos a los que tiene derecho el Concesionario conforme a lo establecido en el Contrato Parte General y Parte Especial.

8.8. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

de acuerdo con el Anexo 12, en el plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

8.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN

8.9.1. La audiencia para la apertura de Sobres 2 y Adjudicación será realizada el día y a la hora señalada en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. Esta audiencia será de carácter público.

8.9.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del sobre No. 1.

8.9.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.

8.9.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.

8.9.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las observaciones formuladas en la Audiencia.

8.9.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata el numeral 8.11, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de la evaluación de las Ofertas económicas. En caso de ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el subnumeral 8.9.5 anterior, para dar respuesta a las observaciones.

- 1 8.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
2
- 3 8.10.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas
4 Hábiles que hayan presentado el cupo de crédito específico que cumplan
5 con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a
6 la lectura de los valores allí señalados para cada uno de los elementos
7 de la Oferta Económica, esto es, el VPAA expresado en Pesos de 31 de
8 diciembre de 2015, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3
9 de este Pliego de Condiciones.
10
- 11 8.10.2. A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la
12 obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA
13 consignado por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del obtenido
14 por la ANI, primará este último para efectos de la evaluación de las
15 Ofertas Económicas.
16
- 17 8.10.3. Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta Económica,
18 éstos serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales
19 efectos en el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.
20
- 21 8.10.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica
22 cumpla con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a
23 Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado
24 dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica
25 sea mayor o igual al 80% del valor máximo establecido en el numeral
26 1.6 de este Pliego de Condiciones.
27
- 28 8.10.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles y sus Ofertas
29 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones,
30 se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá
31 el procedimiento indicado en los numerales siguientes.
32
- 33 8.10.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las
34 Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor),
35 y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a
36 continuación:
37
- 38 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los
39 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el
40 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el
41 límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:
42
- 43
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

44
- 45 Donde,
46
- | | |
|---|---|
| X | Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente. |
|---|---|
- 47
- 48 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
49 menor al límite inferior.
50
- 51 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología
52 correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:
53

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

8.10.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

8.10.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

Límite inferior = 90%*X

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

1
2 8.10.9. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas
3 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones,
4 se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá
5 el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6
7 8.10.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de
8 las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a
9 menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe
10 a continuación:

11
12 (a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados
13 los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el
14 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el
15 límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

16
17
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

18
19 Donde,

20

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

21
22 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
23 menor al límite inferior.

24
25 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología
26 correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el
27 procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la
28 audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se
29 determinará el método que se utilizará para determinar el valor de
30 la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con
31 Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o
32 Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se
33 depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el
34 número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y
35 posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la
36 metodología para el cálculo de la media X.

37

(i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente:

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\overline{X} + Me}{2}$$

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
$\overline{X}$	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

(ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
P _{max}	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

(iii)Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3.... * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si 4≤n≤6, m=2; Si 6<n≤9, m=3; Si n=10, m=4.

8.10.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

- (a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
- (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 700}{VPE_n}$$

Donde,

P _n	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n”.
VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
-----	--

8.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Licitación Pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones

8.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

8.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (d) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Factor de Calidad. Si aplicando el factor continúa el empate
- (e) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;
- (f) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (g) Se preferirá la Oferta presentada por una Estructura Plural siempre que: (i) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta; y (iii) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados o accionistas de los Integrantes de la Estructura Plural. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (h) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 y que adicionalmente se comprometa a

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

mantener vinculado a dicho personal por lo menos por un lapso igual al de la contratación (Anexo 19 de este Pliego de Condiciones). Si la Oferta es presentada por una Estructura Plural el Integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta.

(i) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la Licitación Pública con los elementos suficientes de publicidad y transparencia, de la siguiente manera:

- Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
- En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo.
- Una vez terminada la asignación de los números para participar en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz alta los números asignados
- Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta empatada
- Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponder a la Oferta ganadora.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

(i) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí mismo una Mipyme Nacional.

(ii) Para el criterio de desempate contenido en los literales (g) e (h), en cuanto a la participación del integrante mipyme o del integrante que acredite contar con personal en condición de discapacidad en la estructura plural, la experiencia acreditada en Inversión deberá corresponder a un porcentaje igual o superior al veinticinco (25%) por ciento. El mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia en inversión solicitada en este Pliego de Condiciones. Si el Proponente acreditó la Experiencia en Inversión mediante el mecanismo establecido en el ordinal (ii) del numeral 5.5.1 de este Pliego de Condiciones, el porcentaje se calculará respecto del valor total de la Experiencia en Inversión solicitada por la ANI para dicho mecanismo.

PARÁGRAFO 2: Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los literales e) y f), respecto de ningún proponente.

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los literales f) y g).

8.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

En caso de declaratoria de desierto de la Licitación Pública se hará mediante acto administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES ADICIONALES

9.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

9.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

9.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.

9.1.3. Cuando se declare desierta la Licitación Pública, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria si así lo soliciten.

9.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos podrán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

9.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

9.3.1. Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

9.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad

9.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

9.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI.

9.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

9.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

9.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

9.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
- (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones.
- (c) Cuando se presenten hechos que, a juicio de la ANI, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del Concesionario.

9.6. RECHAZO DE LA OFERTA

9.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Aplicable, serán rechazadas las Ofertas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- (b) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, en los términos previstos en este Pliego de Condiciones y no sea subsanado, en los términos previstos en este Pliego de Condiciones.
- (c) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
- (d) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- (e) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido subsanadas.
- (f) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
- (g) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ANI para la presente Licitación Pública.
- (h) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
- (i) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera
- (j) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
- (k) La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste le hubiese sido adjudicado
- (l) Cuando el Oferente no allegue los requerimientos de Subsane de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta
- (m) Cuando el Oferente mejore su oferta al momento de allegar los requerimientos de Subsane de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones
- (n) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de Condiciones.

9.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser aplicable.

9.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 de supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en
- 2 el contrato de interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será
- 3 contratada mediante un proceso independiente, será integral y se encargará,
- 4 entre otras, de las actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa,
- 5 administrativa, financiera, contable, tributaria y ambiental de la concesión.